



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL
JG/FJDH

DON FRANCISCO JAVIER DÍAZ HERNANDEZ, SECRETARIO DELEGADO ACCIDENTAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en Sesión Ordinaria, de fecha 05 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONCESIÓN DE AUXILIOS ECONÓMICOS A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA – 2023

Visto el expediente relativo a la convocatoria de concurso público para la solicitud de auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada con recursos propios del Consejo Insular de Aguas de La Palma, y teniendo en cuenta que:

A) La Ley Territorial 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, en su artículo 120, prevé la posibilidad de que se convoquen concursos públicos para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, que serán resueltos por el Consejo Insular de Aguas, de acuerdo con el Plan Hidrológico y previo informe del órgano competente del Gobierno de Canarias.

B) La competencia que el artículo 4 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, atribuye a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para convocar concursos públicos a tal fin, es transferida al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, mediante Decreto 158/1994, de 21 de Julio, de transferencias de funciones de la Administración Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, que se ejercerá a través del Consejo Insular de Aguas de la isla, previo informe del órgano competente del Gobierno de Canarias, concretamente, de la actual Dirección General de Aguas, tal y como establece el artículo 22 del señalado Reglamento.

C) Conforme a lo anterior, la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2023, acordó convocar y aprobó las bases reguladoras del concurso público para la solicitud de auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada con cargo al Presupuesto de 2023, así como los módulos de baremación, cuya copia se adjunta, ordenando la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Canarias, BOC nº 58, de fecha 23 de marzo de 2023 a los efectos de que los interesados pudieran presentar solicitudes durante el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en dicho Boletín, publicación que se produjo en el nº 63 del citado Boletín, de fecha de 30 de marzo de 2023.

D) En cuanto a la consignación presupuestaria, según consta en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio presupuestario 2024 aprobado por la Junta General en la sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2023 y por el Excmo. Cabildo Insular en la sesión plenaria del 29 de diciembre de 2023 el crédito existente en la asignación presupuestaria **452.770.00**, denominada "**Subvenciones a obras hidráulicas de iniciativa privada 2023**", es de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €)**, cuya entrada en vigor tiene lugar el **26 de enero de 2024**.

E) En aplicación del artículo 2º de las bases de la Convocatoria, **el crédito para dar cobertura a los gastos derivados de las presentes bases se encuentra en situación de disponible** tras la aprobación definitiva del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2024, y que tal y como dispone el artículo 23.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, **tiene una cuantía estimada de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 452.770.00.**

F) Durante el plazo de dos (2) meses de presentación de solicitudes que finalizó el 31 de mayo de 2023, establecido en el artículo 6 º.2. de las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, se presentaron **NOVENTA (90) solicitudes**, por los conceptos y cuantías que se resumen en el documento que se adjunta como **ANEXO Nº 1 y, UNA (1) solicitud** extemporánea, dado que fue presentada el 1 de junio de 2023

G) Una vez examinadas las solicitudes presentadas y cumplimentado el trámite previsto en el artículo 11 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, se comprueba la existencia de **VEINTICINCO (25) solicitudes** (incluida la extemporánea) cuya desestimación se propone, porque no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, por lo tanto, **se propone su exclusión** de la misma por los motivos que se indican en el adjunto **ANEXO Nº 2.**

H) A las **SESENTA Y SEIS (66) solicitudes admitidas**, en relación con los artículos 11 y 12 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, según **los módulos que se adjuntan**, se calcula **que les corresponde en concepto de subvención las cuantías que se recogen en los cuadros del ANEXO Nº 3.**

I) Procede, con carácter previo a la resolución de la convocatoria y conforme a los artículos 120.1), de la Ley 12/1990, de 26 de Julio, el artículo 22 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, el artículo 2.A) 6.5. y 3.5.4. del Decreto 158/1994, de 21 de Julio de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas y del Decreto 110/2018, de 23 de julio, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas que, por parte de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas se emita el informe correspondiente.

Mediante oficio de fecha 26 de enero de 2024 y nº registro salida 2024000244, se **solicita informe del Gobierno de Canarias, el cual fue emitido en sentido desfavorable** y recibido en las dependencias de este Organismo con fecha de registro de entrada 9 de febrero de 2024 y nº 2024000203.

Visto que en el expediente consta **informe técnico** de fecha 24 de febrero de 2024, que transcrito literalmente dice: *“En el cumplimiento de lo establecido en el artículo 120.1) de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en relación con el artículo 22 del Decreto 88/1991 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada y con el artículo 8 de las Bases por las que se rige la citada convocatoria, de cara a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 88/91 anteriormente citado, con fecha 26 de enero de 2024 este Consejo Insular de Aguas solicita a la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias la emisión, del correspondiente informe preceptivo en relación con el citado concurso público .*

Al respecto, una vez evaluada por dicha Dirección General, el Informe Propuesta de Resolución del concurso, así como las Bases de dicha convocatoria publicadas en el BOC el

23 de marzo de 2023, se emite por éste, INFORME DESFAVORABLE fundamentándose en que en las Bases por las que se rige la convocatoria no se contempla el orden de prelación establecido en el art.13 del Reglamento de auxilios económicos, donde el reconocimiento del derecho a la percepción del auxilio debe establecerse atendiendo al siguiente orden de preferencia:

- a) Solicitudes colectivas (obras comunitarias y agrupaciones)
- b) Solicitudes que se ajusten a lo establecido en el PHI
- c) Otras solicitudes con el siguiente orden de prelación:
 1. Abastecimiento de la población
 2. Regadíos y usos agrícolas
 3. Usos industriales y turísticos
 4. Usos recreativos
 5. Otros usos y aprovechamientos

En este sentido, el Técnico que suscribe expone en la siguiente tabla un resumen de las solicitudes presentadas, admitidas y excluidas, así como el uso al que se destinarán dichas actuaciones, de acuerdo a lo estipulado en el art. 13 del Reglamento de auxilios económicos:

USO	CONSUMOS CONTEMPLADOS (Art. 13 Reglamento)	SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES ADMITIDAS	SOLICITUDES EXCLUIDAS
Abastecimiento de la población	1	0	0	0
Regadíos y usos agrícolas	2	89	65	24
Usos industriales y turísticos	3	0	0	0
Usos recreativos	4	0	0	0
Otros usos y aprovechamientos	5	2	1	1
TOTAL		91	66	25

De los datos anteriores se extrae que **TODAS** las solicitudes admitidas obedecen a un consumo destinado al regadío y usos agrícolas, a EXCEPCIÓN de una única actuación, la cual va encaminada a la depuración de las aguas residuales generadas en una cooperativa platanera, al objeto de adecuar las mismas a la calidad requerida por el medio receptor y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 174/1994 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de control de vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 22 del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, debe tenerse en cuenta que **el informe de la Dirección General de Aguas será preceptivo, pero no vinculante.**

Visto esto y considerando lo siguiente:

- Dado el carácter no vinculante del informe emitido por la Dirección General de Aguas.
- Visto que en las Bases de dicha convocatoria, aprobadas por Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2023 y publicadas en el BOC el 23 de marzo de 2023, no se recogieron las preferencias establecidas en el artículo 13 del Reglamento.

- Visto que en las citadas Bases lo que se recoge es que se atenderán todas aquellas solicitudes de auxilios económicos de iniciativa privada que reúnan los requisitos establecidos, prorrateándose el importe consignado entre todas las solicitudes admitidas, respondiendo dicho criterio a un compromiso adquirido hace varios años en la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, el cual ha sido consistentemente llevado a cabo desde entonces, de no incluir dichos criterios con el objeto de ampliar las posibilidades de la obtención de ayudas a un número mayor de beneficiarios.
- Visto que el 99% de las solicitudes admitidas obedecen a una inversión destinada a un aprovechamiento para la mejora en el regadío y sus correspondientes usos agrícolas y que solo 1 de 91 solicitudes obedece a otros aprovechamientos, no teniendo un impacto significativo en la presente convocatoria.

En relación a lo anterior, este Técnico considera que:

De cara a evitar la creación de expectativas erróneas ante el correspondiente sector, así como promover y apoyar la inversión en la infraestructura hidráulica de cara a mejorar la eficiencia y eficacia de las inversiones destinadas al regadío, más aún si tenemos en cuenta el periodo de sequía en el que se encuentra la isla, con la intención de evitar una mayor dilación del abono de la inversión privada ya realizada por la mayoría de los beneficiarios, **se propone dar continuidad a la Resolución de la citada convocatoria** “.

Y, **visto el informe jurídico** emitido por la Jefa del Área Jurídico – Administrativo, con fecha 28 de febrero de 2024, cuyo tenor es el siguiente: “A la vista del informe Desfavorable emitido por la Dirección General de Aguas de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias a la Convocatoria de concurso público del Consejo Insular de Aguas de La Palma para la concesión de Auxilios Económicos a Proyectos de Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada para 2.023 y a petición del Gerente, se emite el siguiente informe,

Conforme a la Ley Territorial 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, que su artículo 120, prevé la posibilidad de que se convoquen concursos públicos para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada, que serán resueltos por el Consejo Insular de Aguas, de acuerdo con el Plan Hidrológico y previo informe del órgano competente del Gobierno de Canarias.

Teniendo en cuenta que el artículo 4 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, atribuye a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para convocar concursos públicos a tal fin y que la misma es transferida al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, mediante Decreto 158/1994, de 21 de Julio, de transferencias de funciones de la Administración Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, que se ejercerá a través del Consejo Insular de Aguas de la isla, previo informe del órgano competente del Gobierno de Canarias, concretamente, de la actual Dirección General de Aguas, tal y como establece el artículo 22 del señalado Reglamento, como en anteriores anualidades, la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2023, acordó convocar y aprobó las bases reguladoras del concurso público para la solicitud de auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada con cargo al Presupuesto de 2023, así como los módulos de baremación, cuya copia se adjunta, ordenando

la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Canarias, BOC nº 58, de fecha 23 de marzo de 2023 a los efectos de que los interesados pudieran presentar solicitudes durante el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en dicho Boletín, publicación que se produjo en el nº 63 del citado Boletín, de fecha de 30 de marzo de 2023.

Durante el plazo de dos (2) meses de presentación de solicitudes que finalizó el 31 de mayo de 2023, establecido en el artículo 6 º.2. de las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, se presentaron NOVENTA (90) solicitudes, por los conceptos y cuantías que se resumen en el documento que se adjunta como ANEXO Nº 1 y UNA (1) solicitud extemporánea, dado que fue presentada el 1 de junio de 2023.

Una vez examinadas las solicitudes presentadas y cumplimentado el trámite previsto en el artículo 11 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, se comprueba la existencia de VEINTICINCO (25) solicitudes (incluida la extemporánea) cuya desestimación se propone, porque no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, por lo tanto, se propone su exclusión de la misma por los motivos que se indican en el adjunto ANEXO Nº 2.

A las SESENTA Y SEIS (66) solicitudes admitidas, en relación con los artículos 11 y 12 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, según los módulos que se aplican a la convocatoria y que se publican con las bases, se calcula que les corresponde en concepto de subvención las cuantías que se recogen en los cuadros del ANEXO Nº 3.

Con carácter previo a la resolución de la convocatoria y conforme a los artículos 120.1), de la Ley 12/1990, de 26 de Julio, el artículo 22 del Decreto 88/1991, de 29 de abril, el artículo 2.A) 6.5. y 3.5.4. del Decreto 158/1994, de 21 de Julio de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas y del Decreto 110/2018, de 23 de julio, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas que, por parte de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas se solicita se emita el informe correspondiente para posteriormente elevar la propuesta de resolución provisional de la convocatoria a la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma la para su aprobación.

Estudiado el informe desfavorable emitido por la Dirección General de Aguas de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, con Registro de Entrada en el Consejo Insular de Aguas de La Palma el día 9 de febrero de 2.024, en el que se argumenta que en las bases por las que se rige la convocatoria no se contempla el orden de prelación establecido en el artículo 13 del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, aprobado por Decreto 88/1991, de 29 de abril, el cual establece:

“Art. 13.

Para el reconocimiento del derecho a la percepción del auxilio **tendrán preferencia:**

En primer lugar, las solicitudes formuladas conjuntamente por varios peticionarios que, utilizando aguas de una misma zona hidrológica, se produzcan con el compromiso de proceder a la integración en una sola entidad de todas aquellas a las que venga referida la solicitud.

En el segundo lugar, las iniciativas de obras que se citan en el artículo 6º de este Reglamento.

En tercer lugar, y salvo que la convocatoria se ciña a actuaciones específicas, los proyectos de obras dirigidos a los consumos contemplados en el artículo 36 de la Ley, por el orden de prelación siguiente:

1º Abastecimiento de la población, incluidas las industrias de poco consumo de agua conectadas a la red municipal, dentro de los módulos que reglamentariamente o en la convocatoria se establezcan en base a la población de derecho.

2º Regadíos y usos agrícolas dentro de los módulos de consumo según cultivos y zonas, en los términos que estén establecidos reglamentariamente o, en su defecto, señale la convocatoria.

3º Usos industriales y turísticos.

4º Usos recreativos.

5º Otros usos y aprovechamientos.”

Visto, que si bien es cierto que en este artículo se establece “tendrán preferencia” como corresponde a una norma de aplicación preceptiva, cabe indicar como antecedente, que el Consejo Insular de Aguas de La Palma no ha utilizado dicha fórmula en ninguna convocatoria anterior, teniendo en cuenta las características de los usos de la Demarcación y en aras de tener un reparto de fondos lo más eficiente y equitativo posible, siempre acorde con las necesidades que se han planteado en cada convocatoria, por lo tanto y muy posiblemente conscientes de las peculiaridades que la Demarcación Hidrográfica de La Palma presenta dentro de las siete que se integran en Canarias, hasta la fecha el Órgano informante del Gobierno de Canarias nunca ha entrado en dichas cuestiones ni se ha informado desfavorablemente las convocatorias.

Es más, hace años se planteó en el seno de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma la introducción en las bases de criterios de ponderación de las solicitudes, pero finalmente se optó por su no inclusión al objeto de ampliar las posibilidades de obtención de ayudas a un mayor número de beneficiarios, manteniéndose este criterio hasta la actualidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de las bases correspondientes a la convocatoria de 2023: 7.- Criterios de valoración, “El crédito consignado y destinado a la presente convocatoria, atenderá a todas las solicitudes de subvención dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 4.º.2. de las presentes bases. Dicho importe se prorrateará entre todas las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos”.

Visto el Informe Técnico emitido por la Técnico encargada del Expediente, según el cual

“De los datos anteriores se extrae que TODAS las solicitudes admitidas obedecen a un consumo destinado al regadío y usos agrícolas, a EXCEPCIÓN de una única actuación, la cual va encaminada a la depuración de las aguas residuales generadas en una cooperativa platanera, al objeto de adecuar las mismas a la calidad requerida por el medio receptor y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 174/1994 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de control de vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 22 del

Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, debe tenerse en cuenta que el informe de la Dirección General de Aguas será preceptivo, pero no vinculante.

Visto esto y considerando lo siguiente:

- Dado el carácter no vinculante del informe emitido por la Dirección General de Aguas.
- Visto que en las Bases de dicha convocatoria, aprobadas por Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2023 y publicadas en el BOC el 23 de marzo de 2023, no se recogieron las preferencias establecidas en el artículo 13 del Reglamento.
- Visto que en las citadas Bases lo que se recoge es que se atenderán todas aquellas solicitudes de auxilios económicos de iniciativa privada que reúnan los requisitos establecidos, prorrateándose el importe consignado entre todas las solicitudes admitidas, respondiendo dicho criterio a un compromiso adquirido hace varios años en la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas, el cual ha sido consistentemente llevado a cabo desde entonces, de no incluir dichos criterios con el objeto de ampliar las posibilidades de la obtención de ayudas a un número mayor de beneficiarios.
- Visto que el 99% de las solicitudes admitidas obedecen a una inversión destinada a un aprovechamiento para la mejora en el regadío y sus correspondientes usos agrícolas y que solo 1 de 91 solicitudes obedece a otros aprovechamientos, no teniendo un impacto significativo en la presente convocatoria.

En relación a lo anterior, este Técnico considera que:

De cara a evitar la creación de expectativas erróneas ante el correspondiente sector, así como promover y apoyar la inversión en la infraestructura hidráulica de cara a mejorar la eficiencia y eficacia de las inversiones destinadas al regadío, más aún si tenemos en cuenta el periodo de sequía en el que se encuentra la isla, con la intención de evitar una mayor dilación del abono de la inversión privada ya realizada por la mayoría de los beneficiarios, **se propone dar continuidad a la Resolución de la citada convocatoria.**”

Vista la Ley Territorial 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, el Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

Y a la vista de todos los antecedentes, consideraciones jurídicas e informes indicados, teniendo en cuenta que el informe desfavorable que nos ocupa, emitido por la Dirección General de Aguas de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias a la Convocatoria de concurso público del Consejo Insular de Aguas de La Palma para la concesión de Auxilios Económicos a Proyectos de Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada para 2.023, a tenor del artículo 80.1) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 22 del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, es **preceptivo y no vinculante y que según se recoge en el informe técnico indicado entre las solicitudes presentadas en la presente convocatoria de 2023 no existen supuestos recogidos en el artículo 13 del Reglamento, que nos permita establecer criterios de**

priorización de actuaciones, ya que todas las solicitudes estarían dentro de los usos de regadíos y usos agrícolas,

Se concluye la conveniencia de continuar con la tramitación de la convocatoria de 2023 hasta su resolución y estudiar la forma de incluir en las bases para el ejercicio 2024 el orden de prelación establecido en el citado artículo 13 del Reglamento y cuya omisión ha motivado el informe desfavorable de la Dirección General de Aguas que nos ocupa “.

De conformidad con lo anterior, pese a que el informe del Gobierno de Canarias es desfavorable, visto que **el 99% de las solicitudes obedecen a una inversión destinada a un aprovechamiento para la mejora en el regadío y sus correspondientes usos agrícolas y que solo 1 de las 91 solicitudes obedece a otros aprovechamientos**, no teniendo un impacto significativo en la presente convocatoria y que tal y como se recoge en el informe jurídico, aquél es **“preceptivo pero no vinculante”** y en aras de no causar perjuicio alguno a los solicitantes y vista la fase en la que se encuentra el trámite del procedimiento, es por lo que se **eleva a la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma la propuesta de resolución provisional** en los siguientes términos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

En base a lo cual se propone:

1º.- Excluir de la concesión de auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada - 2023, las VEINTICINCO (25) solicitudes que se recogen en el ANEXO Nº 2, por los motivos que se detallan en el mismo.

2º.- Conceder auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada - 2023 a las SESENTA Y SEIS (66) solicitudes que se detallan en los cuadros del ANEXO Nº 3, en la cuantía que se indica.

3º.- Establecer como CONDICIONES que deben cumplir los beneficiarios de los auxilios, las siguientes:

a) El beneficiario aportará en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se le concede el auxilio económico, la aceptación formal de la cuantía, modalidades y condiciones de la ayuda que se concede, así como declaración jurada de no haber recibido subvención por parte de otro Organismo y en caso contrario hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas. Igualmente hará constar que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por cualquier órgano de la Administración Pública. En el caso de solicitudes formuladas conjuntamente por varios peticionarios, con el compromiso de proceder a integrarse en una sola entidad o por agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad jurídica, deberán presentar documento en el que se acredite la comunicación a cada uno de los miembros agrupados (beneficiarios) el importe que proporcionalmente les corresponde, así como el compromiso de ejecución de cada uno de éstos.

b) Deberá además constituir en el indicado plazo y cómputo de quince (15) días hábiles, un depósito en metálico o mediante aval suficiente, por importe del cuatro por ciento (4%) de la aportación económica concedida en concepto de garantía. Asimismo, deberá presentar compromiso de mantener las instalaciones o construcciones objeto de la subvención

al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido durante un plazo mínimo de diez (10) años, y en el supuesto de no haberlo hecho con anterioridad, el documento de Alta a Terceros.

Se excusa de la obligación de constitución de la garantía del párrafo anterior, si las obras o actuaciones estuvieran totalmente ejecutadas y se justifiquen en el momento de la aceptación de la subvención, extremo este que deberá quedar debidamente acreditado de conformidad con lo establecido en art. 3.C. de las Bases por la que se rige la convocatoria.

c) Para obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución contrata (PEC) igual o superior a 60.000,00 €, el beneficiario deberá aportar en el plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la recepción de la notificación de concesión de auxilio, el correspondiente proyecto, de las obras o actuaciones para las que se le ha concedido, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda y cuyo contenido será el que se recoge en el artículo 17 del Decreto 88/91, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada y conforme con el art. 5. J) de las Bases que regulan la convocatoria, salvo que dicho proyecto ya se haya presentado ante esta Administración y el mismo se haya considerado suficiente.

d) Transcurridos los plazos indicados, sin que el solicitante haya aportado la documentación requerida, quedará automáticamente caducada la resolución por la que se concede el auxilio.

e) El interesado deberá haber iniciado las obras antes del plazo de dos (2) meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución por la que se le concede auxilio económico. Queda obligado, a comunicar a este Consejo, de conformidad con el artículo 24 del R.D. 88/1991 la forma de ejecución de las obras o actuaciones subvencionadas y los términos del contrato suscrito, en su caso, debiendo aportar copia del mismo. En el supuesto de producirse baja en dicha contratación, afectará por igual a las aportaciones del interesado y de la Administración. Las obras o actuaciones deberán estar terminadas antes del día 28 de junio de 2024, conforme se establece en la Resolución nº 2023/529 de fecha 8 de agosto de 2023, por la que se modifica el plazo de justificación objeto de las subvenciones (art.4.3ª de las bases que rigen la convocatoria).

Al objeto de cumplir con el art. 18.4), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá colocar en el lugar de las obras y desde el inicio de las misma un cartel donde se dé la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad u obra, según modelo oficial.

f) La aceptación de subvenciones implica la conformidad y el acatamiento a las presentes Bases, además de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Decreto Territorial 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, y demás legislación que resulte de aplicación.

g) Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento del auxilio y, en todo caso, la obtención o solicitud, por el beneficiario de ayudas y subvenciones concedidas o convocadas por otras Administraciones o Entes públicos, y que implique superar los porcentajes máximos subvencionables establecidos por la normativa aplicable o incompatibilidad de convocatorias, lo cual deberá comunicar al Consejo, dará lugar a la modificación de la resolución del auxilio, previa notificación al interesado.

h) El Consejo Insular de Aguas podrá llevar a cabo las inspecciones que estime oportunas y de manera obligatoria antes de aceptar la última certificación. En este sentido, el interesado facilitará el acceso a las obras y toda la documentación precisa para las labores de inspección que el Consejo demande.

i) Las subvenciones se satisfarán al beneficiario, previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. Para el cálculo de cada abono, se aplicará a la cuantía que figure en la cuenta justificativa, el porcentaje que suponga la subvención concedida, respecto al presupuesto base de la subvención.

Las liquidaciones para el abono de las subvenciones concedidas se tramitarán hasta agotar el importe comprometido en la aplicación presupuestaria correspondiente al Presupuesto vigente del Consejo Insular de Aguas de La Palma. El abono del resto de subvenciones queda supeditado a la consignación de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

Para el cobro de la subvención se requiere que los beneficiarios estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

La justificación de las subvenciones recibidas se realizará mediante la presentación final de una cuenta justificativa, en los términos establecidos en artículo 75 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme al art. 12 de las Bases, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VII).
- b) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (ANEXO VIII).
- c) **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil con documentación acreditativa del pago, en original o fotocopia compulsada previo estampillado del original. Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.**
- d) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) **En caso de justificación de mano de obra propia, será de aplicación lo establecido en el apartado D) relativo a Notas de los Módulos de inversión.**

El Consejo Insular de Aguas podrá exigir, para la justificación de subvenciones por importe superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61€), que el beneficiario realice a su cargo una auditoría limitada a la comprobación del destino dado a las mismas.

j) No se admitirán adicionales presupuestarios para modificados, complementarios, liquidaciones, revisiones o cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante la ejecución de las obras, correspondiendo, en su caso, sufragar tales incrementos al beneficiario.

k) La paralización no justificada de las obras por tiempo superior a dos (2) meses implicará la pérdida del derecho a la totalidad de la subvención y el deber de resarcir al Consejo de las cantidades ya abonadas, al que se aplicará la caución depositada, pudiendo ser exigido, en su caso, lo que faltare, por la vía de apremio. En el supuesto excepcional de que la paralización de las obras o actuaciones se deba, a juicio del Consejo Insular de Aguas, a causas no imputables al beneficiario, se mantendrá la ayuda, fijándose por un nuevo plazo de ejecución.

l) Asimismo, no será exigible el abono del auxilio o procederá el reintegro del exceso, cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de las Bases aprobadas en la presente Convocatoria y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

m) El beneficiario deberá obtener todas las autorizaciones y licencias administrativas para la ejecución de las obras, siendo a su cargo el pago de impuestos, tributos, derechos y tasas necesarias para la misma. Especialmente, deberá cumplir, en su caso, con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

n) El otorgamiento de la subvención para obras cuyo destino final sea, total o parcialmente, la cesión de caudales a terceros o el cobro de un canon por el trasvase de aguas, se somete a la doble condición de que el agua sea utilizada para el uso prescrito en la planificación hidrológica, y de que la tarifa de venta del agua o el canon de paso sean inferiores al máximo que se establezca para la zona en dicha planificación o en otros instrumentos administrativos de control de precios.

ñ) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones enumeradas dará lugar a la revocación de la resolución que se dicte, aplicando para el reintegro de las cantidades ya abonadas por el Consejo Insular de Aguas lo previsto en el Capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo que establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

o) En lo no previsto en estas condiciones, serán de aplicación las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno de este Consejo en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2023, y se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas, el Decreto Territorial 88/1991, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.

4º.- Publicar la propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios de este Consejo Insular de Aguas y en la web www.lapalmaaguas.com a los efectos de que durante diez (10) días se puedan formular alegaciones por los solicitantes. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución de concesión que resuelve el procedimiento.

En Santa Cruz de La Palma, firmado el 28 de febrero de 2024 por El Gerente – Javier Peña García.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AUXILIOS ECONÓMICOS A
PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS
DE INICIATIVA PRIVADA - 2023

(Bases de 9 de febrero de 2023)

ANEXO 1: SOLICITUDES

EXPTE.	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBRA	IMPORTE SOLICITADO (€)
1/2023/SUB-SOL	04/04/2023	CLAUDIO ROSSI	ACOMETIDA DE AGUA PARA RIEGO	2948,70
2/2023/SUB-SOL	12/04/2023	FERNANDO PÉREZ BETHENCOURT	ACOMETIDA DE AGUA	3691,34
3/2023/SUB-SOL	14/04/2023	ROBERTO BRITO REYES	REHABILITACIÓN DE ALJIBE Y CANALIZACIONES	12713,61
4/2023/SUB-SOL	20/04/2023	PEDRO ARMENGOL LORENZO HERNÁNDEZ	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 P/CONSTRUCCIÓN FORJADO PLACAS ALVEOLARES EN DEPOSITO DE AGUA	25021,27
5/2023/SUB-SOL	27/04/2023	FERNANDO GÓMEZ HERNANDO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA PARA INSTALACIÓN DE DOS DEPÓSITOS DE AGUA EN T.M. DE PUNTAGORDA	1174,20
6/2023/SUB-SOL	08/05/2023	FRANCISCO PÉREZ RODRÍGUEZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA	18863,03
7/2023/SUB-SOL	12/05/2023	COMUNIDAD AGUAS BAJANTE SAN ISIDRO	SOLIC. DE AYUDA A INVERSIONES HIDRÁULICAS PARA EL AÑO 2023 "ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEPOSITO DE CABECERA"	43773,00
8/2023/SUB-SOL	12/05/2023	JUAN CARLOS PÉREZ MARTÍN	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA "CONDUCCIÓN 2"	9204,61
9/2023/SUB-SOL	12/05/2023	JUAN CARLOS PÉREZ MARTÍN	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA, INVERSIÓN COLECTIVA OBRA "REPARACIÓN DEPOSITO"	27189,13
10/2023/SUB-SOL	16/05/2023	MANUEL PETIT SÁNCHEZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA "CUBRICIÓN DEPOSITO AGUA"	2927,52
11/2023/SUB-SOL	18/05/2023	PEDRO JOSÉ LEAL CONCEPCIÓN	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA	9072,80

			OBRA: REHABILITACIÓN DE ALJIBE	
12/2023/SUB-SOL	23/05/2023	MARÍA DEL PILAR MARTÍN HERNÁNDEZ	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: CONDUCCIÓN ACOMETIDA DE AGUA E HIDRANTE 3"	2520,07
13/2023/SUB-SOL	19/05/2023	COOP.AGRICOLA LA PROSPERIDAD	SOLIC. AUX. PROYECTOS HIDRÁULICOS INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA E.B. POZO SUBIDA LAS ANGUSTIAS	59805,09
14/2023/SUB-SOL	22/05/2023	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS AGROPLANT SL	AUX. ECON OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE RIEGO DE 4" A 6"	20351,68
15/2023/SUB-SOL	24/05/2023	CARLOS ZEBENSUI GARCÍA PÉREZ	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	8336,43
16/2023/SUB-SOL	24/05/2023	MARÍA DEL CARMEN DÍAZ BETHENCOURT	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRAS: CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPOSITO	4305,64
17/2023/SUB-SOL	25/05/2023	FRANCISCO JAVIER BETHENCOURT PIÑERO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA	1217,66
18/2023/SUB-SOL	25/05/2023	COMUNIDAD CANAL ARGUAL TRIANA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023	26575,17
19/2023/SUB-SOL	24/05/2023	COMUNIDAD DE REGANTES DE PUNTALLANA	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: MEJORA RED DE RIEGO Balsa Manuel Remón y Garantía Suministro	21372,18
20/2023/SUB-SOL	25/05/2023	CDAD.BIENES Y DERECHOS UNIÓN POZOS LAS PILAS Y EL ESPIGÓN	CDIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: NUEVO PÓRTICO POZO CON JAULA AUTORIZADA	29674,34
21/2023/SUB-SOL	25/05/2023	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL INTERMEDIO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORA DEL CANAL INTERMEDIO	35003,38
22/2023/SUB-SOL	26/05/2023	BEATRIZ DEL MAR AGUILAR CORREA	SOLIC. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: EXTRACCIÓN LODOS, VÁLVULAS Y SOMBREADO DEPOSITO	7611,65
23/2023/SUB-SOL	26/05/2023	PEDRO ALBERTO HERNÁNDEZ ARMAS	SOLIC. AUX. ECON. DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: TECHADO DE ESTANQUE DE AGUA PARA RIEGO	38559,18
24/2023/SUB-SOL	26/05/2023	MARÍA ESTELA GARCÍA GONZÁLEZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: CONDUCCIÓN DE 3"	1936,29
25/2023/SUB-SOL	29/05/2023	MONSERRAT VIÑA HERNÁNDEZ	SOLIC. AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: LIMPIEZA DEPOSITO INTERIOR DE LODOS EN FONDO DEPOSITO	2945,31
26/2023/SUB-SOL	01/06/2023	CDAD. AGUAS BAJANTES DE LA GALGA	SOLIC. - AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: REPARACIÓN DEPOSITO E INSTALACIÓN DE CONDUCCIÓN	62677,30
27/2023/SUB-SOL	29/05/2023	COMUNIDAD HIDRÁULICA LOS MOLINOS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: INS. SISTEMA DE REPARTO AGUA. CAJA Nº 4	9661,50
28/2023/SUB-SOL	26/05/2023	COMUNIDAD DE AGUAS EL PORVENIR DE AGUATAVAR	SOLIC. SUBVENCIÓN CONVOCATORIA 2023 OBRA: MEJORA EN LA CONDUCCIÓN DE AGUA	57151,98
29/2023/SUB-SOL	26/05/2023	MARTINA JORDAN	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: DEPOSITO TIPO ROTHAGUA 5.000 L	1673,75
30/2023/SUB-SOL	26/05/2023	COMUNIDAD USUARIOS ACUEDUCTO MINADEROS-VALLE	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN. CAJA Nº 1	8310,23
31/2023/SUB-SOL	26/05/2023	CDAD USUARIOS BAJANTE FUENTE EL	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023	6487,49

		PINO MEDIA LUNA Y LOS SABRES	OBRAS: MEJORA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN. CAJAS 1, 2 Y 5	
32/2023/SUB-SOL	26/05/2023	COMUNIDAD DE AGUAS EMPRESA HIDRÁULICA ARIDANE	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORAS Y REPOSICIÓN CAJAS DE REPARTO Nº 18, 25 Y 26	45345,08
33/2023/SUB-SOL	29/05/2023	C.B. PÉREZ HERNÁNDEZ	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AMPLIACIÓN DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA RAMAL HERMOSILLA	12163,50
34/2023/SUB-SOL	26/05/2023	DEMETRIO ANTONIO MARTÍN ROCHA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE DOS DEPÓSITOS DE AGUA	14608,34
35/2023/SUB-SOL	29/05/2023	C.B PÉREZ CRUCES	SOLIC. AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRAS: LIMPIEZA Y TECHADO DE ESTANQUE	4778,85
36/2023/SUB-SOL	31/05/2023	JUAN ROBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRAS: ENCAUZAMIENTO ACCESO Y DEPOSITO PREFABRICADO	122787,45
37/2023/SUB-SOL	31/05/2023	ÁLVARO ANTONIO CARBALLO HERNÁNDEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRAS: REPARACIÓN DEPÓSITO DE RIEGO	29204,30
38/2023/SUB-SOL	29/05/2023	COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SAUCES	SOLIC. AUX. ECON. 2023 (UNO DE DOS) OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN Y MEJORAS DEPOSITO LA CALDERETA	58751,97
39/2023/SUB-SOL	29/05/2023	UNIÓN CANALES DE BARLOVENTO	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: ENTUBADO Y MEJORAS CANAL GIRINELDO Y T NORTE	120000,00
40/2023/SUB-SOL	29/05/2023	MARÍA MAGDALENA PÉREZ RODRÍGUEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: TUBERÍA DE 2" PARA RIEGO FINCA	2306,59
41/2023/SUB-SOL	31/05/2023	ELOY PÉREZ MÉNDEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: ACOMETIDA DE AGUA PARA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA	
42/2023/SUB-SOL	29/05/2023	JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ FALCÓN	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: LIMPIEZA ESTANQUE Y COLOCACIÓN HIDRANTE 4"	2988,70
43/2023/SUB-SOL	31/05/2023	CARLA ALVAREZ LÓPEZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES	3800,83
44/2023/SUB-SOL	31/05/2023	JUAN JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEPÓSITO HORMIGÓN CICLÓPEO	16187,57
45/2023/SUB-SOL	31/05/2023	SERGIO FRANCISCO CÁCERES GÓMEZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: HIDRANTE 4" Y CONEXIÓN A LA RED CIALP	1422,16
46/2023/SUB-SOL	01/06/2023	MARIO WILLIAM CAMACHO CABRERA	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONSTRUCCIÓN DEPOSITO ACERO DE 500 M3	33650,00
47/2023/SUB-SOL	01/06/2023	ALEJANDRO GARCÍA CONCEPCIÓN	SOLIC. DE AUX. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 23 OBRA: CONEXIÓN Y LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DEPOSITO	17101,97
48/2023/SUB-SOL	31/05/2023	CARLOS LORENZO FERNÁNDEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE DOS ESTANQUES	
49/2023/SUB-SOL	29/05/2023	GABRIELA ALLONGE	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: DEPOSITO PREFABRICADO DE AGUA PARA RIEGO	11835,34
50/2023/SUB-SOL	31/05/2023	ÁLVARO ANTONIO REYES CASTRO	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONDUCCIÓN	7596,80

			CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEPOSITO PREFABRICADO DE ACERO	
51/2023/SUB-SOL	31/05/2023	LUCIA PÉREZ ALONSO	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: RESTAURACIÓN DE ALJIBE	7442,91
52/2023/SUB-SOL	31/05/2023	ANA ESTHER BRITO REYES	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: INSTALACIÓN DEPOSITO POLIETILENO	1234,23
53/2023/SUB-SOL	01/06/2023	SERGIO BARRETO BRITO	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: LIMPIEZA LODOS DE DEPOSITO	2826,82
54/2023/SUB-SOL	01/06/2023	BEATRIZ HERNÁNDEZ BRAVO	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS HIDRÁULICOS A PARTICULARES 2023 OBRA: LIMPIEZA LODOS, IMPERMEABILIZACIÓN Y SOMBREADO DEPOSITO	11429,90
55/2023/SUB-SOL	01/06/2023	MANUEL DE LOS REYES PÉREZ VENTURA	INSTANCIA GENERAL. SOL. AUX. ECON. OBRA: LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTANQUE	43262,04
56/2023/SUB-SOL	01/06/2023	JESÚS OMIRIO CAMACHO CABRERA	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONSTRUCCIÓN DEPOSITO ACERO 500 M3	33650,00
57/2023/SUB-SOL	29/05/2023	CARMEN MARÍA PAZ MARTÍN	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: DEPOSITO FLEXIBLE 50.000 L	2325,23
58/2023/SUB-SOL	29/05/2023	CARMEN DOLORES FALCÓN RODRÍGUEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: LIMPIEZA LODOS ESTANQUE	1084,42
59/2023/SUB-SOL	02/06/2023	CDAD.REGANTES BAJANTE DE AMARGAVINOS	AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA PARA OBRA: DETECCIÓN Y SUBSANACIÓN DE FUGAS	2009,16
60/2023/SUB-SOL	02/06/2023	ANDRÉS CONCEPCIÓN SIMÓN	SOLIC. AYUDA ECONÓMICA OBRAS HIDRÁULICAS PRIVADAS 2023 OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE ESTANQUE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA	18763,68
61/2023/SUB-SOL	31/05/2023	DANIEL MARTÍN GUELMES	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: HIDRANTE DE 2" Y CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO	2883,18
62/2023/SUB-SOL	01/06/2023	C.B. Y DERECHOS BALTASAR MARTÍN	OBRA: MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. CAJAS Nº 2 Y 4	22448,01
63/2023/SUB-SOL	01/06/2023	COMUNIDAD DE REGANTES "RED DE RIEGO LA PIEDRA"	OBRA: INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEMETRÍA EN RED DE RIEGO A PRESIÓN	10669,27
64/2023/SUB-SOL	01/06/2023	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	SOLIC. SUBVENCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: MEJORA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE CONTROL DE RIEGO	18579,84
65/2023/SUB-SOL	01/06/2023	AGRORURAL CANARIA, S.L.	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTO OBRAS HIDRÁULICA OBRA: ACOMETIDA, CONTROL Y REPARACIÓN DEPOSITO	24149,26
66/2023/SUB-SOL	29/05/2023	ISABEL SL	SOLIC. DE AUX. ECON. DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRAS: REPARACIÓN DEPOSITO	45016,94
67/2023/SUB-SOL	29/05/2023	MIGUEL MARTÍN PÉREZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: CUBIERTA DEPOSITO MEDIANTE MALLA	2997,37
68/2023/SUB-SOL	31/05/2023	COMUNIDAD UNIÓN DE CANALES	OBRA: MEJORAS DE BAJANTES E INSTALACIONES EN LA RED	56608,24
69/2023/SUB-SOL	31/05/2023	MARÍA ELENA GONZÁLEZ DÍAZ	SOLIC. DE AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONSTRUCCIÓN DEPOSITO Y REPARACIÓN DE DEPÓSITO EXISTENTE	22362,66
70/2023/SUB-SOL	01/06/2023	CB Y DERECHOS CANAL DE LOS LOMOS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORAS EN EL SISTEMA DE REPARTO DE AGUA	20991,42

71/2023/SUB-SOL	01/06/2023	BARRANCO TAPARRATANA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: REPARACIÓN DEPOSITO	41560,28
72/2023/SUB-SOL	01/06/2023	COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS CALDERETA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023	
73/2023/SUB-SOL	01/06/2023	C B CRUZ CHICA	OBRA: MEJORAS CAJAS DE REPARTO DE AGUA	14280,00
74/2023/SUB-SOL	01/06/2023	COOPERATIVAS UNIDAS DE LA PALMA	CONVOCATORIA DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA OBRA: ESTACIÓN DEPURADORA DE EMPAQUETADO ARGUAL	116121,56
75/2023/SUB-SOL	01/06/2023	AIDA TAÑO PÉREZ	INSTANCIA GENERAL OBRA: RESTITUCIÓN CAPACIDAD HIDRÁULICA DEPOSITO	7262,71
76/2023/SUB-SOL	31/05/2023	JUAN GUERRA GUERRA	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023	2988,34
77/2023/SUB-SOL	31/05/2023	JOSÉ RUBENS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES OBRA: REHABILITACIÓN DEPOSITO	72820,77
78/2023/SUB-SOL	31/05/2023	BEATRIZ PÉREZ TRIANA	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA TECHADO DE DEPÓSITO DE AGUA	18097,73
79/2023/SUB-SOL	31/05/2023	IDAIRA DE LOS ÁNGELES MARTÍN GARCÍA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: INSTALACIÓN TUBERÍA DE 6" EN VICARIO	10207,17
80/2023/SUB-SOL	29/05/2023	RAFAEL MARTÍN EXPÓSITO SANTANA	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: TUBERÍA DE P E PARA RIEGO	3371,25
81/2023/SUB-SOL	29/05/2023	MARÍA CRUZ HENRÍQUEZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: REPARACIÓN MURO Y TAPADO MALLA DE DEPOSITO	2920,65
82/2023/SUB-SOL	29/05/2023	ELADIO GONZÁLEZ BARRIOS	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: REPARACIÓN DEPOSITO	2779,00
83/2023/SUB-SOL	31/05/2023	FERNANDO GÓMEZ HERNANDO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES OBRA: INSTALACIÓN DEPÓSITOS AGUA Y CONDUCCIÓN 1"	
84/2023/SUB-SOL	29/05/2023	COMUNIDAD UNIÓN AGUAS DE GARAFIA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORAS INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE DISTRIBUCIÓN. CAJAS 9 Y 22	12987,42
85/2023/SUB-SOL	29/05/2023	CB Y DERECHOS LAS LOMADAS	ANTEPROYECTO LIMPIEZA Y REPARACIÓN CANAL SAN ANDRÉS	34234,24
86/2023/SUB-SOL	29/05/2023	COMUNIDAD DE AGUAS SALTO DE LAS CAÑAS	SOLIC. AUX. ECON. A PROY. OBRAS HID. INIC. PRIVADA 2023 OBRA: MEJORA CAJA DE REPARTO Nº 02A Y CASETA	12338,71
87/2023/SUB-SOL	29/05/2023	COMUNIDAD HIDRÁULICA DE ARGUAL	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORA CAJA DE REPARTO Nº 3	2863,32
88/2023/SUB-SOL	29/05/2023	COMUNIDAD DE AGUAS TENERRA	OBRA: MEJORA SISTEMA REPARTO CAJA Nº 1	33771,15
89/2023/SUB-SOL	29/05/2023	ANDONI BARRETO MARTÍN	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: DEPOSITO AGUA PARA RIEGO	1522,00
90/2023/SUB-SOL	25/05/2023	JUAN VALENTÍN LORENZO RODRÍGUEZ	SOL. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA OBRA: INSTALACIÓN CONDUCCIÓN CANAL GENERAL (OBRA COLECTIVA)	103881,93
91/2023/SUB-SOL	01/06/2023	EDUARDO LUIS PÉREZ CÁCERES	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA - DEPÓSITOS DE RIEGO Y BAJANTE DE AGUA	20707,30

ANEXO 2: EXCLUIDOS

EXPTE.	SOLICITANTE		OBRA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
4/2023/SUB-SOL	***5133**	LORENZO*HERNÁNDEZ, PEDRO ARMENGOL	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 P/CONSTRUCCIÓN FORJADO PLACAS ALVEOLARES EN DEPÓSITO DE AGUA	Documentación incompleta
5/2023/SUB-SOL	***2483**	GÓMEZ*HERNANDO, FERNANDO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA PARA INSTALACIÓN DE DOS DEPÓSITOS DE AGUA EN T.M. DE PUNTAGORDA	Renuncia
8/2023/SUB-SOL	***7779**	PÉREZ*MARTIN, JUAN CARLOS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA "CONDUCCIÓN 2"	Obras ejecutadas más de un 30% en visita inicial
9/2023/SUB-SOL	***7779**	PÉREZ*MARTIN, JUAN CARLOS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA, INVERSIÓN COLECTIVA OBRA "REPARACIÓN DEPOSITO"	Renuncia
14/2023/SUB-SOL	ES-B7662392-5	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS AGROPLANT SL	AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE RIEGO DE 4" A 6"	Actuación no subvencionable. Incumple requisitos
26/2023/SUB-SOL	ES-V3846495-4	CDAD. AGUAS BAJANTES DE LA GALGA	SOLIC. - AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: REPARACIÓN DEPOSITO E INSTALACIÓN DE CONDUCCIÓN	Incumplimiento de obligaciones tributarias
36/2023/SUB-SOL	***8735**	MÉNDEZ*HERNÁNDEZ, JUAN ROBERTO	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRAS: ENCAUZAMIENTO ACCESO Y DEPOSITO PREFABRICADO	Documentación incompleta

41/2023/SUB-SOL	***8848**	PÉREZ*MÉNDEZ, ELOY	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: ACOMETIDA DE AGUA PARA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA	Documentación incompleta
43/2023/SUB-SOL	***9991**	ÁLVAREZ*LÓPEZ, CARLA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES	Incumplimiento de obligaciones tributarias
46/2023/SUB-SOL	***6830**	CAMACHO*CABRERA, MARIO WILLIAM	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONSTRUCCIÓN DEPOSITO ACERO DE 500 M3	Documentación incompleta
48/2023/SUB-SOL	***9178**	LORENZO*FERNÁNDEZ, CARLOS	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE DOS ESTANQUES	Documentación incompleta
51/2023/SUB-SOL	***1578**	PÉREZ*ALONSO, LUCÍA	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: RESTAURACIÓN DE ALJIBE	Documentación incompleta
53/2023/SUB-SOL	***8276**	BARRETO*BRITO, SERGIO	SOLIC. DE AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: LIMPIEZA LODOS DE DEPOSITO	Documentación incompleta
55/2023/SUB-SOL	***7617**	PÉREZ*VENTURA, MANUEL DE LOS REYES	INSTANCIA GENERAL. SOL. AUX. ECON. OBRA: LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE ESTANQUE	Documentación incompleta
56/2023/SUB-SOL	***6830**	CAMACHO*CABRERA, JESÚS OMIRIO	SOLIC. DE AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONSTRUCCIÓN DEPOSITO ACERO 500 M3	Documentación incompleta
64/2023/SUB-SOL	ES-V3802826-2	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	SOLIC. SUBVENCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: MEJORA TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE CONTROL DE RIEGO	Actuación no subvencionable. Incumple requisitos
68/2023/SUB-SOL	ES-V3803918-6	COMUNIDAD UNIÓN DE CANALES	OBRA: MEJORAS DE BAJANTES E INSTALACIONES EN LA RED	Documentación incompleta
71/2023/SUB-SOL	ES-B3852749-5	BARRANCO TAPARRATANA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: REPARACIÓN DEPOSITO	Documentación incompleta
72/2023/SUB-SOL	ES-V3804147-1	COMUNIDAD DE BIENES Y	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE	Renuncia

		DERECHOS CALDERETA	INICIATIVA 2023	
76/2023/SUB-SOL	***6327**	GUERRA*GUERRA, JUAN	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023	Documentación incompleta
78/2023/SUB-SOL	***8277**	PÉREZ*TRIANA, BEATRIZ	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA TECHADO DE DEPÓSITO DE AGUA	Documentación incompleta
79/2023/SUB-SOL	***1634**	MARTÍN*GARCÍA, IDAIRA DE LOS ÁNGELES	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: INSTALACIÓN TUBERÍA DE 6" EN VICARIO	Documentación incompleta
83/2023/SUB-SOL	***2483**	GÓMEZ*HERNANDO, FERNANDO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES OBRA: INSTALACIÓN DEPÓSITOS AGUA Y CONDUCCIÓN 1"	Documentación incompleta
90/2023/SUB-SOL	***4680**	LORENZO*RODRIGUEZ, JUAN VALENTÍN	SOL. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA OBRA: INSTALACIÓN CONDUCCIÓN CANAL GENERAL (OBRA COLECTIVA)	Documentación incompleta
91/2023/SUB-SOL	***6643**	PÉREZ*CÁCERES, EDUARDO LUIS	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA - DEPÓSITOS DE RIEGO Y BAJANTE DE AGUA	Solicitud/documentación presentada fuera de plazo

ANEXO 3: SOLICITUDES ADMITIDAS

EXpte.	SOLICITANTE		OBRA	PRESUPUESTO APROBADO	PORCENTAJE (%)	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1/2023/SUB-SOL	***9244**	ROSSI, CLAUDIO	ACOMETIDA DE AGUA PARA RIEGO	2.930,26 €	0,489576616	1.434,59 €
2/2023/SUB-SOL	***6409**	PÉREZ*BETHENCOURT, FERNANDO	ACOMETIDA DE AGUA	3.691,34 €	0,489576616	1.807,19 €
3/2023/SUB-SOL	***8399**	BRITO*REYES, ROBERTO	REHABILITACIÓN DE ALJIBE Y CANALIZACIONES	11.813,98 €	0,489576616	5.783,85 €
6/2023/SUB-SOL	***4821**	PÉREZ*RODRÍGUEZ, FRANCISCO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA	18.863,03 €	0,489576616	9.234,90 €
7/2023/SUB-SOL	ES-V3833651-7	COMUNIDAD AGUAS BAJANTE SAN ISIDRO	SOLIC. DE AYUDA A INVERSIONES HIDRÁULICAS PARA EL AÑO 2023 "ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEPÓSITO DE CABECERA"	43.773,00 €	0,489576616	21.430,24 €
10/2023/SUB-SOL	***5135**	PETIT*SÁNCHEZ, MANUEL	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA "CUBRICIÓN DEPOSITO AGUA"	2.927,52 €	0,489576616	1.433,25 €
11/2023/SUB-SOL	***4742**	LEAL*CONCEPCION, PEDRO JOSÉ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: REHABILITACIÓN DE ALJIBE	8.561,46 €	0,489576616	4.191,49 €
12/2023/SUB-SOL	***1099**	MARTÍN*HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: CONDUCCIÓN ACOMETIDA DE AGUA E HIDRANTE 3"	2.459,25 €	0,489576616	1.203,99 €
13/2023/SUB-SOL	ES-F3800436-2	COOP.AGRICOLA LA PROSPERIDAD	SOLIC. AUX. PROYECTOS HIDRÁULICOS INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA E.B. POZO SUBIDA LAS ANGUSTIAS	59.805,09 €	0,489576616	29.279,17 €
15/2023/SUB-SOL	***9276**	GARCÍA*PÉREZ, CARLOS ZEBENSUI	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: DEPÓSITO DE AGUA PARA RIEGO	8.336,43 €	0,489576616	4.081,32 €

16/2023/SUB-SOL	***7327**	DÍAZ*BETHENCOURT, MARÍA DEL CARMEN	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRAS: CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIÓN DE DEPOSITO	4.305,64 €	0,489576616	2.107,94 €
17/2023/SUB-SOL	***7069**	BETHENCOURT*PIÑERO, FRANCISCO JAVIER	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA	1.217,66 €	0,489576616	596,14 €
18/2023/SUB-SOL	ES-V3826385-1	COMUNIDAD CANAL ARGUAL TRIANA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023	26.575,17 €	0,489576616	13.010,58 €
19/2023/SUB-SOL	ES-V3892716-6	COMUNIDAD DE REGANTES DE PUNTALLANA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: MEJORA RED DE RIEGO Balsa Manuel Remón y Garantía Suministro	21.372,18 €	0,489576616	10.463,32 €
20/2023/SUB-SOL	ES-V3820234-7	CDAD.BIENES Y DERECHOS UNIÓN POZOS LAS PILAS Y EL ESPIGÓN	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: NUEVO PÓRTICO POZO CON JAULA AUTORIZADA	29.674,34 €	0,489576616	14.527,86 €
21/2023/SUB-SOL	ES-V3830662-7	COMUNIDAD DE AGUAS CANAL INTERMEDIO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORA DEL CANAL INTERMEDIO	35.003,38 €	0,489576616	17.136,84 €
22/2023/SUB-SOL	***3018**	AGUILAR*CORREA, BEATRIZ DEL MAR	SOLIC. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: EXTRACCIÓN LODOS, VÁLVULAS Y SOMBREADO DEPOSITO	7.611,65 €	0,489576616	3.726,49 €
23/2023/SUB-SOL	***6344**	HERNÁNDEZ*ARMAS, PEDRO ALBERTO	SOLIC. AUX. ECON. DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: TECHADO DE ESTANQUE DE AGUA PARA RIEGO	38.559,18 €	0,489576616	18.877,67 €
24/2023/SUB-SOL	***6534**	GARCÍA*GONZÁLEZ, MARÍA ESTELA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: CONDUCCIÓN DE 3"	1.936,29 €	0,489576616	947,96 €
25/2023/SUB-SOL	***8076**	VIÑA*HERNÁNDEZ, MONSERRAT	SOLIC. AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRA: LIMPIEZA DEPOSITO INTERIOR DE LODOS EN FONDO DEPOSITO	2.945,31 €	0,489576616	1.441,95 €
27/2023/SUB-SOL	ES-V3827617-6	COMUNIDAD HIDRÁULICA LOS MOLINOS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: INS. SISTEMA DE REPARTO AGUA. CAJA Nº 4	9.661,23 €	0,489576616	4.729,91 €
28/2023/SUB-SOL	ES-V3825220-1	COMUNIDAD DE AGUAS EL PORVENIR DE AGUATAVAR	SOLIC. SUBVENCIÓN CONVOCATORIA 2023 OBRA. MEJORA EN LA CONDUCCIÓN DE AGUA	57.151,98 €	0,489576616	27.980,27 €

29/2023/SUB-SOL	***6669**	JORDAN, MARTINA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: DEPOSITO TIPO ROTHAGUA 5.000 L	1.673,75 €	0,489576616	819,43 €
30/2023/SUB-SOL	ES-V3890103-9	COMUNIDAD USUARIOS ACUEDUCTO MINADEROS-VALLE	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN. CAJA Nº 1	8.235,51 €	0,489576616	4.031,91 €
31/2023/SUB-SOL	ES-V7658242-8	CDAD USUARIOS BAJANTE FUENTE EL PINO MEDIA LUNA Y LOS SABRES	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRAS: MEJORA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN. CAJAS 1, 2 Y 5	6.487,49 €	0,489576616	3.176,12 €
32/2023/SUB-SOL	ES-V3802878-3	COMUNIDAD DE AGUAS EMPRESA HIDRÁULICA ARIDANE	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORAS Y REPOSICIÓN CAJAS DE REPARTO Nº 18, 25 Y 26	45.345,08 €	0,489576616	22.199,89 €
33/2023/SUB-SOL	ES-E7678798-5	C.B. PÉREZ HERNÁNDEZ	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AMPLIACIÓN DE CONDUCCIÓN DE TUBERÍA RAMAL HERMOSILLA	12.163,50 €	0,489576616	5.954,97 €
34/2023/SUB-SOL	***6414**	MARTÍN*ROCHA, DEMETRIO ANTONIO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN DE DOS DEPÓSITOS DE AGUA	14.608,34 €	0,489576616	7.151,90 €
35/2023/SUB-SOL	ES-E7672524-1	C.B PÉREZ CRUCES	SOLIC. AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS 2023 OBRAS: LIMPIEZA Y TECHADO DE ESTANQUE	4.778,85 €	0,489576616	2.339,61 €
37/2023/SUB-SOL	***5084**	CARBALLO*HERNÁNDEZ, ÁLVARO ANTONIO	SOLIC. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRAS: REPARACIÓN DEPÓSITO DE RIEGO	29.204,24 €	0,489576616	14.297,71 €
38/2023/SUB-SOL	ES-V3801955-0	COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS SAUCES	SOLIC. AUX. ECON. 2023 (UNO DE DOS) OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN Y MEJORAS DEPOSITO LA CALDERETA	57.120,22 €	0,489576616	27.964,72 €
39/2023/SUB-SOL	ES-V3802693-6	UNIÓN CANALES DE BARLOVENTO	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: ENTUBADO Y MEJORAS CANAL GIRINELDO Y T NORTE	120.000,00 €	0,489576616	58.749,19 €
40/2023/SUB-SOL	***9529**	PÉREZ*RODRÍGUEZ, MARÍA MAGDALENA	SOLIC. AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: TUBERÍA DE 2" PARA RIEGO FINCA	2.306,59 €	0,489576616	1.129,25 €

42/2023/SUB-SOL	***9238**	RODRÍGUEZ*FALCÓN, JOSÉ DAVID	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: LIMPIEZA ESTANQUE Y COLOCACIÓN HIDRANTE 4"	2.696,00 €	0,489576616	1.319,90 €
44/2023/SUB-SOL	***6792**	RODRÍGUEZ*RODRÍGUEZ, JUAN JESÚS	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEPÓSITO HORMIGÓN CICLÓPEO	16.187,57 €	0,489576616	7.925,06 €
45/2023/SUB-SOL	***1768**	CÁCERES*GÓMEZ, SERGIO FRANCISCO	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: HIDRANTE 4" Y CONEXIÓN A LA RED CIALP	1.422,16 €	0,489576616	696,26 €
47/2023/SUB-SOL	***8273**	GARCÍA*CONCEPCIÓN, ALEJANDRO	SOLIC. AUX. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 23 OBRA: CONEXIÓN Y LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DEPOSITO	17.101,97 €	0,489576616	8.372,72 €
49/2023/SUB-SOL	***6248**	ALLONGE, GABRIELA	SOLIC. DE AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: DEPOSITO PREFABRICADO DE AGUA PARA RIEGO	6.730,08 €	0,489576616	3.294,89 €
50/2023/SUB-SOL	***5846**	REYES*CASTRO, ÁLVARO ANTONIO	SOLIC. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONDUCCIÓN CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEPOSITO PREFABRICADO DE ACERO	6.449,83 €	0,489576616	3.157,69 €
52/2023/SUB-SOL	***8040**	BRITO*REYES, ANA ESTHER	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA OBRA: INSTALACIÓN DEPOSITO POLIETILENO	1.234,23 €	0,489576616	604,25 €
54/2023/SUB-SOL	***7517**	HERNÁNDEZ*BRAVO, BEATRIZ	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS HIDRÁULICOS A PARTICULARES 2023 OBRA: LIMPIEZA LODOS, IMPERMEABILIZACIÓN Y SOMBREADO DEPOSITO	11.429,90 €	0,489576616	5.595,81 €
57/2023/SUB-SOL	***1507**	PAZ*MARTÍN, CARMEN MARÍA	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: DEPOSITO FLEXIBLE 50.000 L	2.325,23 €	0,489576616	1.138,38 €
58/2023/SUB-SOL	***6308**	FALCÓN*RODRÍGUEZ, CARMEN DOLORES	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: LIMPIEZA LODOS ESTANQUE	1.084,42 €	0,489576616	530,91 €
59/2023/SUB-SOL	ES-V3861429-3	CDAD.REGANTES BAJANTE DE AMARGAVINOS	AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA PARA OBRA: DETECCIÓN Y SUBSANACIÓN DE FUGAS	835,17 €	0,489576616	408,88 €

60/2023/SUB-SOL	***6470**	CONCEPCIÓN*SIMÓN, ANDRÉS	SOLIC. AYUDA ECONÓMICA OBRAS HIDRÁULICAS PRIVADAS 2023 OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE ESTANQUE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA	18.763,68 €	0,489576616	9.186,26 €
61/2023/SUB-SOL	***8953**	MARTÍN*GUELMES, DANIEL	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023: HIDRANTE DE 2" Y CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO	2.883,18 €	0,489576616	1.411,54 €
62/2023/SUB-SOL	ES-V3824537-9	C.B. Y DERECHOS BALTASAR MARTÍN	OBRA: MEJORAS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. CAJAS Nº 2 Y 4	22.448,01 €	0,489576616	10.990,02 €
63/2023/SUB-SOL	ES-V3864164-3	COMUNIDAD DE REGANTES "RED DE RIEGO LA PIEDRA"	OBRA: INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEMETRÍA EN RED DE RIEGO A PRESIÓN	10.669,27 €	0,489576616	5.223,43 €
65/2023/SUB-SOL	ES-B3897878-9	AGRORURAL CANARIA, S.L.	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTO OBRAS HIDRÁULICA OBRA: ACOMETIDA, CONTROL Y REPARACIÓN DEPOSITO	23.325,78 €	0,489576616	11.419,76 €
66/2023/SUB-SOL	ES-B8061108-0	ISABEL SL	SOLIC. DE AUX. ECON. DE OBRAS HIDRÁULICAS OBRAS: REPARACIÓN DEPOSITO	45.016,93 €	0,489576616	22.039,24 €
67/2023/SUB-SOL	***5629**	MARTÍN*PÉREZ, MIGUEL	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: CUBIERTA DEPOSITO MEDIANTE MALLA	2.997,23 €	0,489576616	1.467,37 €
69/2023/SUB-SOL	***6671**	GONZÁLEZ*DÍAZ, MARÍA ELENA	SOLIC. AUX. ECON. OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: CONSTRUCCIÓN DEPOSITO Y REPARACIÓN DE DEPÓSITO EXISTENTE	9.160,78 €	0,489576616	4.484,90 €
70/2023/SUB-SOL	ES-V3827841-2	CB Y DERECHOS CANAL DE LOS LOMOS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORAS EN EL SISTEMA DE REPARTO DE AGUA	20.991,42 €	0,489576616	10.276,91 €
73/2023/SUB-SOL	ES-V3806144-6	C B CRUZ CHICA	OBRA: MEJORAS CAJAS DE REPARTO DE AGUA	14.280,00 €	0,489576616	6.991,15 €
74/2023/SUB-SOL	ES-F3831595-8	COOPERATIVAS UNIDAS DE LA PALMA	CONVOCATORIA AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA OBRA: ESTACIÓN DEPURADORA DE EMPAQUETADO ARGUAL	116.121,56 €	0,489576616	56.850,40 €
75/2023/SUB-SOL	***3147**	TAÑO*PÉREZ, AIDA	INSTANCIA GENERAL OBRA: RESTITUCIÓN CAPACIDAD HIDRÁULICA DEPOSITO	7.262,71 €	0,489576616	3.555,65 €

77/2023/SUB-SOL	***3674**	HERNÁNDEZ*GONZÁLEZ, JOSÉ RUBENS	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS OBRAS HIDRÁULICAS INICIATIVA PRIVADA GENERALES OBRA: REHABILITACIÓN DEPOSITO	56.509,05 €	0,489576616	27.665,51 €
80/2023/SUB-SOL	***8130**	EXPÓSITO*SANTANA, RAFAEL MARTÍN	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: TUBERÍA DE P E PARA RIEGO	3.371,25 €	0,489576616	1.650,49 €
81/2023/SUB-SOL	***4751**	CRUZ*HENRÍQUEZ, MARÍA	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: REPARACIÓN MURO Y TAPADO MALLA DE DEPOSITO	2.920,65 €	0,489576616	1.429,88 €
82/2023/SUB-SOL	***6879**	GONZÁLEZ*BARRIOS, ELADIO	SOLIC. AUX. ECON. A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA 2023 OBRA: REPARACIÓN DEPOSITO	2.779,00 €	0,489576616	1.360,53 €
84/2023/SUB-SOL	ES-V3803815-4	COMUNIDAD UNIÓN AGUAS DE GARAFIA	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORAS INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE DISTRIBUCIÓN. CAJAS 9 Y 22	12.723,31 €	0,489576616	6.229,04 €
85/2023/SUB-SOL	ES-V3829817-0	CB Y DERECHOS LAS LOMADAS	ANTEPROYECTO LIMPIEZA Y REPARACIÓN CANAL SAN ANDRÉS	34.234,24 €	0,489576616	16.760,28 €
86/2023/SUB-SOL	ES-V3802874-2	COMUNIDAD DE AGUAS SALTO DE LAS CAÑAS	SOLIC. AUX. ECON. A PROY. OBRAS HID. INIC. PRIVADA 2023 OBRA: MEJORA CAJA DE REPARTO Nº 02A Y CASETA	12.338,71 €	0,489576616	6.040,74 €
87/2023/SUB-SOL	ES-V3825087-4	COMUNIDAD HIDRÁULICA DE ARGUAL	SOLIC. AUX. ECON. A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA 2023 OBRA: MEJORA CAJA DE REPARTO Nº 3	2.863,32 €	0,489576616	1.401,81 €
88/2023/SUB-SOL	ES-V3802879-1	COMUNIDAD DE AGUAS TENERRA	OBRA: MEJORA SISTEMA REPARTO CAJA Nº 1	33.771,15 €	0,489576616	16.533,57 €
89/2023/SUB-SOL	***3517**	BARRETO*MARTÍN, ANDONI	SOLIC. AUX. ECON. PARA OBRAS HIDRÁULICAS OBRA: DEPOSITO AGUA PARA RIEGO	1.522,00 €	0,489576616	745,14 €



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SOLICITUD DE AUXILIOS ECONÓMICOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA PARA 2023.

Artículo 1º.- Objeto.

1.- Se convoca concurso público para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, efectuándose las solicitudes y el otorgamiento de los auxilios conforme a lo que disponen estas Bases.

2.- **Los auxilios deberán referirse** a iniciativas particulares que tengan por objeto la construcción, ampliación, mejora, reparación o mantenimiento **de obras hidráulicas que puedan incluirse en los siguientes capítulos:**

- 1. Obras de construcción o reparación de conducciones de aguas e infraestructuras hidráulicas.**
- 2. Obras de construcción o reparación de balsas o depósitos, incluidos los reguladores en cabeceras de bajantes.**
- 3. Equipos de medida y control de agua en conducciones de transporte, aducción y almacenamiento, incluidos los bombeos.**
- 4. Actuaciones de corrección, acondicionamiento y encauzamiento de cauces.**
- 5. Actuaciones relacionadas con la depuración de aguas residuales, incluida la ejecución de acometidas domiciliarias a red de saneamiento.**
- 6. Actuaciones que tengan por objeto la perforación y otras actuaciones en pozos y las que supongan mejora en su seguridad conforme al Decreto 232/2008, de 25 de noviembre y demás aspectos de tal carácter, que se recojan en los informes de los técnicos facultativos.**

Al amparo de la presente convocatoria, sólo podrá presentarse por un mismo petionario una única solicitud de auxilio económico, pudiendo referirse a una o varias intervenciones en distintas localizaciones e infraestructuras.

Con independencia del presupuesto de la inversión, el presupuesto máximo a admitir por solicitud será de ciento veinte mil euros (120.000,00 €) según los módulos de inversión aplicables.

3.- Quedan **excluidos** de la obtención de auxilios las obras que:

A.- Afecten a aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/90, de 26 de Julio, de Aguas, en efectiva explotación mediante pozos, galerías o procedentes de manantiales, cuyos titulares no hayan acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas (apdo. 4, D.T.3ª de la Ley 12/90). No se consideran excluidas, las

redes-conducciones de distribución de los caudales obtenidos de estos aprovechamientos entendiéndose como tales las existentes a partir de la bocamina/brocal de la captación, así como los elementos asociados a la misma.

B.- Estén destinadas exclusiva o predominantemente al suministro de urbanizaciones turísticas, privadas, instalaciones de esparcimiento y recreo o equivalentes.

C.- Las actuaciones en interiores de explotaciones agrarias.

D.- Aquellas obras o actuaciones en las que el análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del Consejo Insular de Aguas de La Palma determine la no rentabilidad del Proyecto o que sean contrarias al Plan Hidrológico vigente y a la legislación en materia de aguas.

E.- Las solicitudes suscritas por personas físicas o jurídicas que no estén al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social. Igualmente, las que mantengan algún tipo de deuda con el Consejo Insular de Aguas de La Palma o el Cabildo Insular de La Palma.

4.- El auxilio se referirá exclusivamente al coste de las obras objeto de la solicitud, pudiendo incluirse en la valoración todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución de las obras, impuestos (IGIC), así como el beneficio del contratista, si existiere y dentro de las limitaciones fijadas, computados conforme a las reglas habituales de formación de presupuestos de obras.

En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de la adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, inspección y vigilancia de obras (ver excepciones para obras de regadío, en Art. 5 apartado I).

Artículo 2º.- Crédito.

El crédito para dar cobertura a los gastos derivados de las presentes bases se encontrará en situación de disponible una vez aprobado definitivamente el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2023, y que tal y como dispone el artículo 23.2.b) de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, **tiene una cuantía estimada 600.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 452.770.00.

Artículo 3º.- Beneficiarios.

Los auxilios irán destinados a las solicitudes formuladas por las personas físicas y jurídicas, o por las agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, según se señala en el artículo 11 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, que justifiquen interés en ejecutar cualquiera de las obras indicadas en el artículo 1º de estas Bases. **Los peticionarios de las subvenciones deben cumplir los requisitos establecidos en los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los reseñados a continuación:**

A.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social y, no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

B.- No estar inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.

C.- Declaración del solicitante de no haber dado comienzo a las obras o, en su caso, haber ejecutado menos del TREINTA POR CIENTO (30%) de su presupuesto de ejecución por contrata en el momento de la solicitud, sus términos deberán ser corroborados por el personal del Consejo Insular de Aguas de La Palma mediante la correspondiente visita inicial de inspección.

Artículo 4º.- Financiación.

1.- Los auxilios adoptarán la forma de subvención a fondo perdido.

2.- El importe de la subvención a fondo perdido tendrá un límite máximo del cincuenta por ciento (50%) de los costes de la/s obra/s proyectada/s, una vez realizada la adecuación de precios a que se refiere el punto 5 de este artículo. Para obras de regadío, el importe máximo podrá ascender hasta el 75%, según lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias.

3.- Los auxilios beneficiarán a obras a realizar en el ejercicio 2023 que cumplan con lo establecido en el artículo 3.C de las presentes Bases. Éstas **se iniciarán, una vez visitadas por personal del Consejo Insular de Aguas**. Cuando por cualquier motivo sea necesario dar comienzo a las mismas antes de ser citados para la visita de comprobación inicial, el interesado deberá comunicarlo **por escrito** a los efectos de programar dicha visita. **Las mismas deberán estar ejecutadas y justificadas antes del día 29 de septiembre de 2023.**

4.- En todos los casos, el montante del auxilio se puede ver afectado a la baja, atendiendo al coste justificado y por la no ejecución de las unidades solicitadas inicialmente y debidamente aprobadas.

5.- Para determinar el importe del auxilio a conceder, se utilizará para el baremo técnico, los módulos de inversión que figuran como ANEXO IX a las presentes Bases. Los costes unitarios contenidos en dicho Anexo, así como las franjas de aplicación, son el resultado de los establecidos por este Consejo Insular de Aguas atendiendo a los precios actuales de mercado y a los establecidos en la última convocatoria publicada por el Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias relativa a subvenciones *destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas*.

6.- Los costes de aquellas unidades que, susceptibles de ser auxiliadas en la presente convocatoria, no se encuentren incluidos en los baremos del Anexo IX, serán analizados por el departamento técnico del Consejo Insular de Aguas, previa justificación de los mismos por el solicitante.

Artículo 5º.- Documentación.

1.- Los solicitantes deberán aportar original o copia compulsada, de los siguientes documentos:

A) Solicitud conforme a modelo del ANEXO I.

B) Declaración responsable conforme al modelo del ANEXO II. Dichos anexos se insertarán en la página web (<http://www.lapalmaaguas.com>) de este Consejo Insular de Aguas de La Palma el mismo día de la publicación de las bases de la convocatoria.

C) Los que justifiquen la personalidad de los solicitantes (DNI/NIF) y su capacidad para actuar por sí mismos o como representantes, apoderados o cualquier forma de actuación legalmente válida.

D) Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante, en su caso.

E) Los que acrediten la titularidad o disponibilidad de los terrenos o instalaciones donde se vayan a realizar las obras o de los elementos que constituyan la actuación.

F) En el momento de la solicitud, y en los supuestos de resultar exigible, acreditar el haber solicitado las autorizaciones, concesiones o permisos necesarios (incluidas en su caso, las del Consejo Insular de Aguas, Infraestructuras, Licencia municipal de obras, etc.), adjuntando copia de las mismas. En caso de estar exento, se deberá presentar declaración responsable en el que se haga constar tal extremo. Para conducciones, redes de riego etc., las autorizaciones, concesiones y permisos de los titulares de la red a la que se pretende conectar, así como de los terrenos por los que discurra la instalación. Así mismo, **con carácter previo al abono, sea parcial o total**, del importe concedido en concepto de auxilio económico, **se presentará copia de las autorizaciones preceptivas para la ejecución de la actuación**.

G) Los documentos que justifiquen que el solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social. La presentación del modelo de Consentimiento Expreso para la Consulta y Verificación de Datos (ANEXO IV), debidamente cumplimentado y firmado, conlleva la autorización al Consejo Insular de Aguas de La Palma para que obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos emitidos por la Seguridad Social, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria en el que conste su carácter positivo, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación, así como del Cabildo y del Consejo Insular de Aguas de La Palma. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los certificados junto a la solicitud, así como a la hora de presentar la cuenta justificativa para hacer efectivo el abono de la subvención, si hubieran caducado en su vigencia.

H) Para **obras comunitarias y agrupaciones** de comuneros sin personalidad jurídica propia, acta donde se nombre al representante, suscrita por todos los interesados, así como los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, según ANEXO III, además de la copia del D.N.I. de cada uno de ellos, los documentos de titularidad de los terrenos, declaración responsable y Certificados de estar al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma o modelo de Consentimiento Expreso para la Consulta y Verificación de Datos.

I) **Para obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución contrata (PEC) superior a 3.000 €** deberá presentar un Anteproyecto de las obras, redactado por técnico competente, según los términos indicados en el Art. 10 del Decreto 88/91, sobre Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada.

El documento técnico recogerá al menos el siguiente contenido:

- Memoria en la que se describan las actuaciones a realizar conforme a las necesidades a satisfacer y justificación de la solución adoptada.
- En caso de obras de relevancia (depósitos de almacenamiento de agua, redes de riego, etc.) los respectivos cálculos constructivos, hidráulicos, etc. en sus correspondientes Anejos.
- Plazo de ejecución y cronograma de trabajos.
- Planos en los que se incluirán los de situación general de conjunto, así como los de detalle y perfiles necesarios para definir la obra, debiendo estar georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.
- Presupuesto de ejecución, formado al menos por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, cuadro de precios y presupuesto final, detallando presupuesto de ejecución material, % gastos generales, % beneficio industrial, el presupuesto de ejecución por contrata y el % de IGIC correspondiente. Los gastos computables serán los directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras, así como el beneficio del contratista si existiere, fijando como máximos: 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial. En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de los de adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, impuestos, inspección y vigilancia de obras, **salvo que se trate de obras de regadío**, según lo cual será de aplicación lo establecido en el artículo 119 de la ley 12/1990, de 26 de julio, Ley de Aguas de Canarias.
- Estudio técnico y/o económico de los beneficios que se derivarán de la obra o actuación.
- Estudio de gestión de residuos de construcción.
- En aplicación a lo establecido en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, documento que corresponda.

J) De conformidad con lo establecido en el *Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada*, **para obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución contrata (PEC) igual o superior a 60.000,00 €**, en un plazo no superior a dos meses a partir de la recepción de la notificación, los interesados deberán aportar el correspondiente **Proyecto** por el que se le ha concedido el auxilio, firmado por técnico competente y **visado** por el Colegio Profesional que corresponda, a presentar en **formato digital**. Los archivos que contengan planos, éstos deberán presentarse de dos formas: en formato cerrado PDF y en formato abierto DXF, DWG, DGN, SHAPE o compatibles, debiendo estar georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.

K) **Para obras o actuaciones con un presupuesto de ejecución inferior a tres mil (3.000,00 €) euros**, se sustituye el Anteproyecto solicitado en el art. 5.I) por:

- Memoria con la descripción de las obras y actuaciones, plazos de ejecución, planos indispensables para su comprensión geométrica y de localización, georreferenciando las mismas, haciendo mención a la gestión de residuos de construcción y de los beneficios a obtener.
- Presupuesto detallado de las obras con mediciones, unidades de obra y precios unitarios.

2.- Examinadas las solicitudes, en el caso de insuficiencia de algún documento, se requerirá a los interesados para que, en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el apartado 1 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 6º.- Lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en las oficinas del Consejo Insular de Aguas, sito en la Avenida Marítima nº 34, 1ª Planta, en Santa Cruz de La Palma, en cualquiera de las Oficinas de Registro descentralizado del Cabildo Insular de La Palma o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos **DOS (2) MESES** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, la cual se producirá tras la publicación de las bases en la Base Nacional de Subvenciones.

Artículo 7º.- Criterio de valoración.

El crédito consignado y destinado a la presente convocatoria, atenderá a todas las solicitudes de subvención dentro de los porcentajes establecidos en el Artículo 4º.2. de las presentes Bases. Dicho importe se prorrateará entre todas las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 8º.- Instrucción y Resolución.

1.- El procedimiento para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada será instruido por la Gerencia y resuelto por la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma en el **plazo máximo de seis meses** a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A la vista de la documentación aportada, de los datos obrantes en su poder, o que pueda recabar, justificada conforme a los criterios de valoración fijados en el artículo 7º de estas Bases, y del informe a que hace referencia el artículo 120.1 de la Ley Territorial 12/90, de 26 de Julio, de Aguas, el órgano instructor elevará una propuesta debidamente motivada al Consejo Insular de Aguas de La Palma, que a través de su Junta de Gobierno, adoptará la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones.

2.- **La propuesta de resolución provisional se publicará en la web de este Consejo Insular de Aguas: www.lapalmaaguas.com, a los efectos de que durante DIEZ (10) DÍAS se puedan formular alegaciones por los solicitantes. Examinadas las alegaciones argumentadas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución de concesión que resuelve el procedimiento.**

3.- El auxilio se formalizará por Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma. Ésta contendrá las condiciones que deben cumplir los beneficiarios, con señalamiento expreso de los **plazos para iniciar y terminar las actuaciones u obras**.

4.- La resolución será notificada individualmente a cada interesado para la formalización del proyecto, en los términos establecidos en la sección 6ª del *Decreto 88/91, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada*.

Además, en el **plazo de quince (15) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión del auxilio, los interesados deberán:

a) Aceptar formalmente la cuantía y las condiciones del auxilio que se concede (ANEXO V).

b) Constituir un depósito en metálico o mediante aval suficiente, por importe del **cuatro por ciento (4%) de la aportación económica concedida** previa emisión del correspondiente documento de liquidación por parte del Consejo Insular de Aguas de La Palma. Dicha garantía será devuelta a los interesados una vez realizada y comprobada la correcta ejecución de la obra subvencionada por este Organismo. Se excusa de la obligación de constitución de la garantía del párrafo anterior, si las obras o actuaciones estuvieran totalmente ejecutadas y justificadas en el referido plazo.

c) Presentar declaración jurada de no haber recibido subvención por parte de otro Organismo y en caso contrario, deberá acreditar las que haya solicitado y los importes recibidos, además **asumir el compromiso de mantener las instalaciones o construcciones subvencionadas al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido durante un plazo mínimo de diez (10) años**, y aportar copia del documento de Alta a Terceros en la contabilidad del Cabildo Insular de La Palma (en caso de no haberla presentado con anterioridad o de modificación de la ya presentada).

Contra la Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar de la notificación o publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

5.- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones, conforme a lo establece la norma que lo regula, se publicará una relación de los auxilios concedidos, precisando el beneficiario, el destino y la cuantía, y en la web de este Consejo Insular de Aguas: www.lapalmaaguas.com.

6.- Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento del auxilio y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes Públicos, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda implicar la modificación de la finalidad del auxilio y previa notificación al beneficiario.

7.- En caso de desistimiento o renuncia al auxilio por parte de algún solicitante/beneficiario, deberá realizarse de forma expresa ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma y antes de la fecha de finalización del plazo para la ejecución y justificación. Se deberá aceptar el desistimiento o renuncia mediante Resolución de la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que declarará concluso el procedimiento.

Artículo 9º.- Obligaciones.

1.- La aceptación de la subvención implica la conformidad y el cumplimiento de las presentes Bases, además de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Decreto Territorial 88/1991, de 29

de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y restante legislación que resulte de aplicación.

2.- De conformidad con la citada normativa, **los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:**

- a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- b) Obtener y acreditar todas las autorizaciones y licencias administrativas preceptivas para la ejecución de las obras. Especialmente, cumplir, en su caso, con lo previsto en la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**.
- c) Ejecutar y acreditar que se ha realizado la actuación para la que se solicitó el auxilio económico, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión del mismo. La modificación, total o parcial, de los proyectos subvencionados deberá ser autorizada previamente a su ejecución, por lo que deberá ser solicitada con la debida antelación para su tramitación dentro de la presente convocatoria.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el Consejo Insular de Aguas, así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos.
- e) **Comunicar al Consejo Insular de Aguas, la obtención anterior o posterior de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad y actuación, de cualquier otro Organismo de la Administración Pública.**
- f) **Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas colocando en lugar visible junto a las obras objeto de subvención, un cartel según modelo oficial (ANEXO VI).** Además, será de aplicación los términos y condiciones establecidos en la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad. Así mismo, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.
- g) **Gestionar adecuadamente los residuos generados en obra con el objeto de evitar afecciones a terceros, así como al propio dominio público hidráulico.**
- h) **Deberán aportar al Consejo Insular de Aguas, la información acerca de los caudales captados, transportados, regulados y distribuidos, facilitando los enlaces en el supuesto de estar telecontrolada la instalación.**

Artículo 10º.- Incompatibilidades.

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, a tenor del artículo 31 del *Decreto 88/91, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada*, serán incompatibles con cualquier otra ayuda recibida de Organismos Oficiales, salvo que se trate de obras o actuaciones que supongan un incremento

de los caudales generales disponibles para la agricultura o la mejora del rendimiento de la infraestructura destinada a tal fin.

Artículo 11º.- Abono.

Las subvenciones se satisfarán al beneficiario, previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. Para el cálculo de cada abono, se aplicará a la cuantía que figure en la cuenta justificativa de la inversión, el porcentaje que suponga la subvención concedida, respecto al presupuesto aprobado.

Para el cobro de la subvención se requiere que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social, así como no tener deudas con el Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

Artículo 12º.- Justificación.

1.- La justificación de las subvenciones recibidas se realizará mediante la presentación final de una **cuenta justificativa**, en los términos establecidos en artículo 75 del *R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VII).
- b) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (ANEXO VIII).
- c) **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil con documentación acreditativa del pago, en original o fotocopia compulsada previo estampillado del original. Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.**
- d) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) **En caso de justificación de mano de obra propia, será de aplicación lo establecido en el apartado D) relativo a Notas de los Módulos de inversión.**

2.- El Consejo Insular de Aguas podrá exigir, para la justificación de subvenciones por importe superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €), que el beneficiario realice a su cargo una auditoria limitada a la comprobación del destino dado a las mismas.

Artículo 13º.- Pérdida de derecho al cobro y reintegro.

1.- No será exigible el abono del auxilio o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) La obtención del auxilio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) El incumplimiento de la obligación de justificar, o la justificación insuficiente de la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.

- c) El incumplimiento del destino o de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención, o que se deriven de la aplicación de la sección 7ª del Reglamento de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada.
- d) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los demás supuestos contemplados en el artículo 37.1 de dicha Ley.
- e) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se recogen en las Bases de la convocatoria.

2.- Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere los porcentajes legalmente subvencionables.

Sin perjuicio, de que dichos incumplimientos pudieran ser susceptibles de incoación del correspondiente expediente sancionador; de conformidad con lo previsto en el Régimen Sancionador en materia de aguas.

Artículo 14º.- Prórrogas.

No se aceptará prórroga alguna para la ejecución de los trabajos auxiliados, salvo en aquellos casos **debidamente justificados** que por causa ajena al interesado no haya sido posible su culminación, siempre y cuando no se perjudiquen derechos de terceros o se afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debiendo en su caso, ser aprobadas por el Consejo Insular de Agua.

Artículo 15º.- Unidades subvencionables.

Se considerarán unidades subvencionables aquellas que se engloben dentro de los capítulos a los que se refiere el Artículo 1 de las presentes Bases, que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen en el plazo establecido para ello.

Entre otros, los precios que conforman estas unidades subvencionables resultan de lo establecido en los últimos módulos de inversión establecidos en las Bases de la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias. Para aquellas unidades de obra y/o actuaciones no contempladas en dichos módulos, serán de aplicación los módulos de inversión propios del Consejo, los cuales figuran como Anexo a las presentes Bases.

Para aquellas **actuaciones susceptibles de ser ejecutadas mediante contrata, circunstancia ésta que deberá acreditarse documentalmente en el momento de la justificación de la subvención** (aportando original o copia compulsada del mismo), el presupuesto resultante contemplará un máximo de 13% relativo a los Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, no siendo de aplicación para los contratos de suministro.

En cuanto a los gastos en concepto de IGIC, se consideran subvencionables (Art. 31.8 LGS) cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Sólo **en el caso de ejecutar la obra por administración** y que el interesado desee facturar la mano de obra propia empleada, deberá aportar la justificación de dicho coste en el que quede demostrado y desglosado el personal empleado para ello, el número de horas de éste y el

coste por hora de los mismos. Dicha justificación será valorada en cada caso por los Técnicos, previa consulta con el mercado actual.

Artículo 16 º.- Régimen jurídico

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en:

- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas
- Decreto 88/1991, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Auxilios Económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de La Palma del ejercicio 2023.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.
- Plan Estratégico de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA**

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO I

D./Dña , con D.N.I.
nº , en calidad de de
..... , cuya representación acredita, con
domicilio a efectos de notificación en C.P. ,
teléfono/s de contacto , correo electrónico

EXPONE

Que acogiéndose a las Bases de fecha por la que se convoca procedimiento para la solicitud de auxilios económicos a obras hidráulicas de iniciativa privada 2023, y estimando que se reúnen las condiciones previstas para el desarrollo de la **actuación denominada*** , con un **coste total*** de , calculado según lo establecido en el artículo 119.2) de la vigente Ley Territorial de Aguas.

DECLARA

A.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social y, no tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de La Palma ni el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

B.- No estar inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.

C.- No haber dado comienzo a las obras o, en su caso, haber ejecutado menos del TREINTA POR CIENTO (30%) de su presupuesto de ejecución.

SOLICITA

La concesión de una subvención a fondo perdido por importe global de , que representa el 50% del coste del proyecto, quedando obligado a justificarlo en la forma establecida en las Bases mencionadas.

..... a de de 20...

Fdo.: _____

NOTA.- *Actuación y Coste Total → campos de obligada cumplimentación.

EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consejo Insular de Aguas de La Palma le informa que los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados a un fichero de titularidad del Consejo Insular de Aguas de La Palma cuya finalidad es la gestión de las subvenciones solicitadas. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud escrita, acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte), a la Oficinas de este Consejo.

SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- D.N.I. / N.I.F. /N.I.E. del solicitante y, en su caso, del representante.
- Certificado, poder público o cualquier otro documento suficiente que acredite su capacidad para actuar como representante, apoderado, etc.
- En su caso, N.I.F. de la Entidad.
- Los que acrediten la titularidad o disponibilidad de los terrenos o instalaciones donde se vayan a realizar las obras o de los elementos que constituyan la actuación (1).
- Declaración responsable del solicitante según ANEXO II de las Bases de la convocatoria.
- Modelo de Consentimiento Expreso para Consulta y Verificación de Datos – ANEXO IV.

En caso de no dar consentimiento expreso para Consulta y Verificación de Datos, deberá aportar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones Fiscales, Tributarias y con la Seguridad Social emitidos por la Seguridad Social, Hacienda Autonómica, Agencia Tributaria, así como de no tener deuda con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.

- Acreditar el haber solicitado las autorizaciones, concesiones o permisos que se precisen (incluidas en su caso, las del Consejo Insular de Aguas, Licencia municipal de obras,...), adjuntando copia de las mismas. Para conducciones, redes de riego, etc., las autorizaciones, concesiones y permisos de los titulares de la red a la que se pretende conectar, así como de los terrenos por los que discurra la instalación.
- Anteproyecto o proyecto Técnico de la actuación (2).
- Acta de acuerdos para obras de carácter colectivo, donde deben constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, y la designación de un representante o apoderado único de la agrupación. En todo caso, deberá adjuntarse la documentación del Art.5, apartados B), C) y E) de las Bases de la Convocatoria, de cada uno de los comuneros (3).

TODA LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR HABRÁ DE SER ORIGINAL O BIEN, COPIA QUE TENGA CARÁCTER DE AUTÉNTICA O COMPULSADA

(1) Los documentos que permitan deducir la titularidad de los bienes sobre los que se realizan las obras o de los elementos que constituyan la actuación: títulos de propiedad, contrato de arrendamiento, autorizaciones,...

(2) **Los anteproyectos** de obras para las que se solicite auxilio, que deberán venir **suscritos por técnico competente, constarán de:**

- **Memoria** en la que se describan las actuaciones a realizar conforme a las necesidades a satisfacer y justificación de la solución adoptada.
- En caso de obras de relevancia (depósitos de almacenamiento de agua, redes de riego, etc.) los respectivos **cálculos constructivos, hidráulicos**, etc. en sus correspondientes Anejos.
- **Plazo de ejecución y cronograma de trabajos.**
- **Planos** en los que se incluirán los de situación general de conjunto, así como los de detalle y **perfiles** necesarios para definir la obra, debiendo estar **georreferenciados en el sistema geodésico REGCAN 95.**
- **Presupuesto de ejecución**, formado al menos por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, cuadro de precios y presupuesto final, detallando presupuesto de ejecución material, % gastos generales, % beneficio industrial, el presupuesto de ejecución por contrata y el % de IGIC correspondiente. Los gastos computables serán los directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras, así como el beneficio del contratista si existiere, fijando como máximos: 13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial. En ningún caso se contabilizarán partidas derivadas de costes financieros o de los de

adquisición de terrenos, ni gastos de cualquier otra naturaleza a ellos imputables, ni costes por redacción de proyectos o dirección, impuestos, inspección y vigilancia de obras, **salvo que se trate de obras de regadío, según lo cual será de aplicación lo establecido en el artículo 119 de la ley 12/1990, de 26 de julio, Ley de Aguas de Canarias.**

- **Estudio técnico y/o económico** de los beneficios que se derivarán de la obra o actuación.
- **Estudio de gestión de residuos de construcción.**
- En aplicación a lo establecido en la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, documento que corresponda.**

Para obras o actuaciones menores de tres mil (3.000,00 €) euros, se sustituye el Anteproyecto por:

- **Memoria** con la descripción de las obras y actuaciones, plazos de ejecución, planos indispensables para su comprensión geométrica y de localización, georreferenciando las mismas, haciendo mención a la gestión de residuos de construcción y de los beneficios a obtener.
- **Presupuesto detallado** de las obras con mediciones, unidades de obra y precios unitarios.

(3) Para obras comunitarias y agrupaciones de comuneros, sin personalidad jurídica propia, acta donde se nombre al representante, suscrita por todos los interesados según modelo al efecto, además de la copia del D.N.I. de cada uno de ellos, así como de los documentos de titularidad de los terrenos y declaración responsable o Certificados de estar al corriente de sus obligaciones Fiscales y con la Seguridad Social.

EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS PARA LAS QUE SE SOLICITA AUXILIO ECONÓMICO ESTUVIERAN EMPEZADAS Y EJECUTADAS HASTA UN 30%, O QUE POR CUALQUIER MOTIVO SEA NECESARIO DAR COMIENZO A LAS MISMAS ANTES DE SER CITADOS PARA LA VISITA DE COMPROBACIÓN INICIAL POR PERSONAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña..... con D.N.I. nº
....., en calidad de..... de la
....., cuya representación acredita, con domicilio
a efectos de notificaciones en.....
....., C.P....., teléfono/s de
contacto....., correo electrónico.....
comparece ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma y realiza de forma responsable la siguiente
declaración correspondiente a la convocatoria de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada
para 2023:

- a) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.
- b) No tener deudas con el Cabildo Insular de La Palma, ni con el Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- c) Ha procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad por el Consejo Insular de Aguas de La Palma.
- d) No se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Consejo Insular de Aguas de La Palma ni del resto de Administraciones Públicas.
- e) No se han iniciado las obras objeto de la presente solicitud o, en cualquier caso, se ha ejecutado menos del TREINTA POR CIENTO (30%) de su presupuesto de ejecución.
- f) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- g) No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, ni hallarse declarados en concurso, ni estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- h) No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- i) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- j) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- k) Hallarse, en su caso, al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- l) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley General Tributaria.

En, a de de 20...

Fdo.: _____

ANEXO III

En _____, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS los que suscriben, hemos adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Realizar la Inversión de Carácter Colectivo _____
_____, ubicada en _____, Término Municipal de _____, de acuerdo con la documentación técnica que se adjunta, cuya ejecución se hará en un plazo máximo de _____.

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo Insular de Aguas de La Palma un Auxilio Económico a Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada, para la **Convocatoria de 2023**, por una cuantía de _____ (_____ €).

TERCERO.- Participar en la financiación de la inversión en la cuantía de _____ (_____ €) de los que _____ (_____ €) corresponden a la aportación económica de los participantes, que se realizará _____ y el resto, _____ (_____ €), corresponden a la valoración de la mano de obra no especializada de los mismos, que se realizará _____.

CUARTO.- Designar a D./Dña. _____, para que los represente ante el Consejo Insular de Aguas de La Palma, presentando la oportuna solicitud y documentación, realizando las gestiones que procedan y percibiendo las cantidades correspondientes a la subvención que la Administración pueda conceder.

QUINTO.- Asumir de forma conjunta y solidaria todos los riesgos y responsabilidades que se deriven de la ejecución de la inversión.

SEXTO.- Comprometerse a mantener la obra o mejora objeto de la inversión durante un plazo no inferior a 10 años, contados desde la fecha de certificación de su ejecución.

SÉPTIMO.- Normas de utilización: _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente documento que es firmado, en señal de conformidad en anexo aparte, por los participantes.

RELACIÓN DE PARTICIPES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Denominación:

Número de partícipes:

Reunión de dede 20

Nº	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	PARTICIPACIÓN EN LA INVERSIÓN	% EN EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	CONFORME (FIRMA)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					



MODELO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS

ANEXO IV

Datos solicitante

Nombre o Razón Social

Apellido 1:

Apellido 2:

NIF/NIE o CIF:

Datos representante (caso de presentación por representante debe aportar documentación acreditativa de la misma)

Nombre:

Apellido 1:

Apellido 2:

NIF/NIE:

Mediante el presente documento otorgo mi consentimiento **al EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS** para obtener directamente, y/o por medios telemáticos, los siguientes datos (Marcar lo que proceda) (*más información en el reverso*):

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Deuda Pendiente Seguridad Social. | <input type="checkbox"/> Situación actual de desempleo | <input type="checkbox"/> Consulta de datos de Residencia con fecha de última variación Padronal |
| <input type="checkbox"/> Deuda Pendiente Cabildo Insular de La Palma, Consejo Insular de Aguas y Escuela Insular de Música. | <input type="checkbox"/> Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual | <input type="checkbox"/> Prestaciones Sociales Públicas |
| <input type="checkbox"/> Alta en Fecha concreta Seguridad Social | <input type="checkbox"/> Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo | <input type="checkbox"/> Matrimonio |
| <input type="checkbox"/> Consulta de Datos de Identidad | <input type="checkbox"/> Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual) | <input type="checkbox"/> Discapacidad CCAA |
| <input type="checkbox"/> Verificación de Datos de Identidad | <input type="checkbox"/> Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta | <input type="checkbox"/> Familia Numerosa CCAA |
| <input type="checkbox"/> Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT | | |
| <input type="checkbox"/> Estar al corriente obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria | | |

Necesarios para la resolución del procedimiento/trámite (poner lo que corresponda):

.....
de conformidad con la normativa vigente.

Lugar, fecha y firma

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que, los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados a un fichero titularidad del Excmo. Cabildo Insular de La Palma cuya finalidad es la gestión de datos de los proveedores o para envíos informativos relacionados con esta autorización. Asimismo, se informa que el interesado podrá ejercitar sus derechos, entre otros, de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición respecto de los mismos, dirigiendo la pertinente solicitud escrita acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI/NIF o Pasaporte), a la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Avenida Marítima nº 3, de Santa Cruz de La Palma o en cualquier otro medio citado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

A través de este formulario ejerce usted su derecho de no tener que aportar datos en los trámites, que la Administración ya posee. El Cabildo Insular de La Palma, podrá consultar en línea los datos para los que usted presta su consentimiento y que son necesarios para la tramitación de un procedimiento. El consentimiento se otorga, exclusivamente, a los efectos del reconocimiento y control de dichos datos.

Consentimiento	Órgano emisor	Servicios	Datos
Seguridad Social	TGSS	Certificado de Deuda Pendiente	Permite obtener información acerca de si el ciudadano tiene o no deudas con la Seguridad Social.
		Certificado de Alta en Fecha concreta	Permite obtener información sobre el estado de alta laboral a una fecha concreta.
Identidad	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA	Consulta de Datos de Identidad	Permite obtener la información registrada en el DNI.
		Verificación de Datos de Identidad	Permite obtener información de si hay o no coincidencia entre la información remitida por el organismo que accede al servicio y los valores registrados en el DNI.
Empleo	SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)	Situación actual de desempleo de un ciudadano.	El servicio de Consulta de Situación Actual de Desempleo, permite obtener la información de situación actual de prestaciones percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual.	Permite obtener los importes de las prestaciones actualmente percibidas por un desempleado.
		Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo.	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante desempleo a fecha concreta.
		Inscrito como Demandante de empleo (Fecha Actual)	Permite de obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha actual
		Inscrito como Demandante de empleo a fecha concreta	Permite obtener la información de situación actual de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.
Prestaciones Sociales Públicas	INSS	Consulta de Prestaciones Públicas Sociales	Permite obtener información de las prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.
Matrimonio	MINISTERIO DE JUSTICIA	Matrimonio	Permite obtener información de los datos del hecho registral, datos registrales y datos de los cónyuges.
Discapacidad	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Certificado Discapacidad	Permite obtener información de los datos relativos al Certificado de Discapacidad
Familia Numerosa	GOBIERNO DE CANARIAS	Consulta Datos Título Familia Numerosa	Permite obtener información de los datos relativos al Título de Familia Numerosa.
Agencia Estatal de Administración Tributaria	AEAT	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter estatal.
Administración Tributaria de la CCAA Canarias	ATC	Consulta datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria	Permite obtener datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de la CCAA Canaria.

ANEXO V

EXPTE. Nº _____

D/Dña. _____,
con NIF/NIE nº _____, como representante de _____,
_____ con domicilio a efectos de notificación en _____
_____, teléfono _____ y correo electrónico
_____.

EXPONE:

Que según notificación del Consejo Insular de Aguas de La Palma, por Resolución de la Presidencia de fecha ____ de _____ de _____, se ha concedido al que suscribe como representante/beneficiario, subvención por importe de _____€, en concepto de auxilios a la obra aprobada, según la documentación técnica que consta en el expediente de Auxilios para Proyectos de Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada para 2023.

Que **ACEPTA** la cuantía, modalidades y condiciones de la ayuda que se concede.

DECLARA:

• **NO / SI** haber solicitado subvención para el mismo fin, siendo las entidades a las que se las ha solicitado las siguientes:

+ _____

+ _____

• **NO / SI** haber recibido ayudas y/o subvenciones, siendo, en su caso, las ayudas concedidas las siguientes:

+ _____

+ _____

• **COMPROMISO** de mantener las instalaciones o construcciones objeto de la subvención, al servicio de la finalidad para la que ésta se ha concedido, durante un plazo mínimo de DIEZ AÑOS.

• **NO** haber comenzado la obra.

SI haber comenzado la obra, con fecha _____, siendo la forma de ejecución de la misma:

Por administración.

Mediante contrato suscrito, **cuya copia se adjunta.** (El beneficiario se compromete a que la empresa adjudicataria de la obra subvencionada cumpla estrictamente con la normativa laboral vigente).

• **NO** haber terminado la obra.

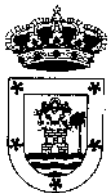
Haber constituido en plazo **GARANTÍA por importe de _____** (4% de la aportación económica concedida), conforme **documento de liquidación emitido por el Consejo Insular y cuyo resguardo se adjunta.**

• **SI** haber terminado la obra con fecha _____, adjuntando la Cuenta Justificativa de la inversión, Relación clasificada de gastos e inversiones, facturas y documentos que acreditan el pago de las mismas; conforme al condicionado de la Resolución de concesión, apartado j), a los efectos de que previa la visita de comprobación sobre el terreno, se abone de la subvención concedida.

_____ a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____

EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO VI

TAMAÑO DEL CARTEL: DIN A3 (aprox. 42 cm. de largo x 29,7 cm. de alto)

El cartel será de material resistente a la intemperie y deberá situarse en la obra durante su ejecución, en lugar visible, manteniéndose en la misma hasta que transcurra el periodo de garantía. El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, será causa de la pérdida del derecho al cobro de la subvención. (Art 18.4, 34.3 y 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

1/3

2/3

 <p>CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA</p>	<p>AUXILIOS ECONÓMICOS A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA</p> <p>CONVOCATORIA 2023</p> <p>OBRA: _____</p> <p>PRESUPUESTO: _____</p> <p>SUBVENCIÓN: _____</p> <p>FECHA COMIENZO: _____</p> <p>FECHA TERMINACIÓN: _____</p>
--	--

Fondo azul y letra en blanco

Fondo en blanco y letra azul



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

ANEXO VII

EXPTE. Nº _____ // CONVOCATORIA 2023

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Beneficiario:		
Obra objeto de subvención:		
Fecha inicio: _____ Fecha terminación: _____ Forma de ejecución: Administración/Contrata (táchese lo que no proceda)	Municipio:	Lugar:
Actividades realizadas:		
Beneficios obtenidos:		
Importe de la subvención:		
Importe de los gastos justificados:		
Otros ingresos o subvenciones:	Procedencia: Importe:	

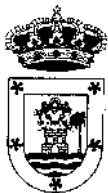
En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

MODELO PARA LA CUENTA JUSTIFICATIVA

Las subvenciones se satisfarán previa justificación parcial o total de las obras o actuaciones ejecutadas. **Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:**

- a) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO VII).
- b) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, si las hubiere, las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto estimado (ANEXO VIII).
- c) **Los justificantes de gasto, facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil** con documentación acreditativa del pago, en **original o fotocopia compulsada previo estampillado del original**. Queda excluido de dicha justificación la acreditación de facturas abonadas mediante pagos en efectivo.
- d) **Un detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



ANEXO VIII

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES - EXPTE. N° : _____

N°	Factura n°	Fecha	Proveedor	Importe	Concepto	Forma pago	Fecha pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
Importe total:							

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

ANEXO IX

BAREMOS AUXILIOS ECONÓMICOS

CONVOCATORIA 2023

1. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE CONDUCCIONES DE AGUAS E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE BALSAS O DEPOSITOS, INCLUIDOS LOS REGULADORES EN CABECERAS DE BAJANTES
3. EQUIPOS DE MEDIDA Y CONTROL DE AGUA EN CONDUCCIONES DE TRANSPORTE Y ADUCCION, INCLUIDOS LOS BOMBEOS
4. ACTUACIONES DE CORRECCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ENCAUZAMIENTO DE CAUCES
5. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, INCLUIDA LA EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A RED DE SANEAMIENTO
6. ACTUACIONES QUE TENGAN POR OBJETO LA PERFORACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES EN POZOS Y LAS QUE SUPONGAN MEJORA EN SU SEGURIDAD CONFORME AL DECRETO 232/2008, DE 25 DE NOVIEMBRE Y DEMÁS ASPECTOS DE TAL CARÁCTER, QUE SE RECOJAN EN LOS INFORMES DE LOS TÉCNICOS FACULTATIVOS

Cód. de inversión	Descripción de la Unidad de Obra	Coste unitario	Unid.
1. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE CONDUCCIONES DE AGUAS E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS			
1.010	Tubería de PE Ø 32 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	1,41	€/m
1.020	Tubería de PE Ø 50 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	3,02	€/m
1.030	Tubería de PE Ø 63 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	4,61	€/m
1.040	Tubería de PE Ø 75 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	6,16	€/m
1.050	Tubería de PE Ø 90 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada.	9,07	€/m
1.060	Tubería de PE Ø 450 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada. Solo para instalación en tramos cubiertos de difícil colocación	267,04	€/m
1.070	Tubería de PE Ø 450 de PN 4 atm con accesorios, colocada y probada. Para instalación en tramos abiertos de fácil colocación	244,54	€/m
1.080	Tubería de PE Ø 25 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	1,88	€/m
1.090	Tubería de PE Ø 90 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	14,37	€/m
1.100	Tubería de PE Ø 110 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	21,06	€/m
1.110	Tubería de PE Ø 125 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	22,64	€/m
1.120	Tubería de PE Ø 160 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	31,83	€/m
1.130	Tubería de PE Ø 75 de PN10 atm con accesorios, colocada y probada.	9,82	€/m
1.140	Tubería de PE Ø 90 de PN10 atm con accesorios, colocada y probada.	17,03	€/m
1.150	Tubería de PEAD DN 110 PN6 atm con accesorios, instalada en zanja de al menos 0,6 m de profundidad. Probada.	27,11	€/m
1.160	Tubería de PEAD DN 280 PN25 atm con accesorios, instalada en condiciones de difícil maniobrabilidad y acceso. Probada.	377,69	€/m
1.170	Tubería de PVC Ø 90 de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	8,68	€/m
1.180	Tubería de PVC Ø 110 de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	11,35	€/m
1.190	Tubería de PVC Ø 125 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	13,17	€/m
1.200	Tubería de PVC Ø 200 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	28,15	€/m
1.210	Tubería de PVC Ø 250 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	52,19	€/m
1.220	Tubería de PVC Ø 315 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	81,12	€/m
1.230	Tubería de PVC Ø 400 de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	84,65	€/m
1.240	Tubería de PVC Ø 90 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	12,66	€/m
1.250	Tubería de PVC Ø 110 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	16,54	€/m
1.260	Tubería de PVC Ø 125 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	19,39	€/m
1.270	Tubería de PVC Ø 200 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	44,67	€/m
1.280	Tubería de PVC Ø 250 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	99,29	€/m
1.290	Tubería de PVC Ø 315 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	67,65	€/m
1.300	Tubería de PVC Ø 400 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	98,65	€/m
1.310	Tubería de PVC Ø 500 de PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	54,34	€/m
1.320	Tubería de AG Ø 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	2,64	€/m
1.330	Tubería de AG Ø 3/4" roscada con accesorios, colocada y probada.	3,68	€/m
1.340	Tubería de AG Ø 1" roscada con accesorios, colocada y probada.	4,61	€/m

1.350	Tubería de AG Ø 1 1/4" roscada con accesorios, colocada y probada.	6,14	€/m
1.360	Tubería de AG Ø 1 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	8,70	€/m
1.370	Tubería de AG Ø 2" roscada con accesorios, colocada y probada.	11,38	€/m
1.380	Tubería de AG Ø 2 1/2" roscada con accesorios, colocada y probada.	15,38	€/m
1.390	Tubería de AG Ø 3" roscada con accesorios, colocada y probada.	19,71	€/m
1.400	Tubería de AG Ø 4" roscada con accesorios, colocada y probada.	27,62	€/m
1.410	Tubería de AG Ø 1 1/2" soldada con accesorios, colocada y probada.	9,02	€/m
1.420	Tubería de AG Ø 2" soldada con accesorios, colocada y probada.	11,88	€/m
1.430	Tubería de AG Ø 2 1/2" soldada con accesorios, colocada y probada.	15,02	€/m
1.440	Tubería de AG Ø 3" soldada con accesorios, colocada y probada.	17,20	€/m
1.450	Tubería de AG Ø 4" soldada con accesorios, colocada y probada.	24,66	€/m
1.460	Tubería de AG Ø 5" soldada con accesorios, colocada y probada.	31,65	€/m
1.470	Tubería de AG Ø 6" soldada con accesorios, colocada y probada.	38,02	€/m
1.480	Tubería de AG Ø 8" soldada con accesorios, colocada y probada.	65,02	€/m
1.490	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 8" e=5 cm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona de alta dificultad	161,22	€/m
1.500	Tubería de AG Ø 10" soldada con accesorios, colocada y probada.	85,72	€/m
1.510	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 12 (DN 300)" e=6 cm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona de alta dificultad	118,04	€/m
1.520	Suministro e instalación de tubería de AG Ø 12 (DN 300)" e=6 cm, fabricada según norma UNE-EN10217 y UNE-EN 10240, soldada con accesorios, colocada y probada. Instalada en zona sin dificultad	74,00	ud
1.530	Reductora de presión Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	102,89	€/Ud
1.540	Reductora de presión Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	564,08	€/Ud
1.550	Reductora de presión Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	1.011,19	€/Ud
1.560	Reductora de presión Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	1.218,94	€/Ud
1.570	Reductora de presión Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	2.636,27	€/Ud
1.580	Ventosa doble propósito Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	239,36	€/Ud
1.590	Ventosa trifuncional Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	240,15	€/Ud
1.600	Filtro tipo "Y" o similar, para protección de hidrantes, DN 2", con accesorios incluido, instalado, colocado y probado	55,29	€/Ud
1.610	Filtro tipo "Y" o similar, para protección de hidrantes, DN 3", con accesorios incluido, instalado, colocado y probado	164,09	€/Ud
1.620	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 4" de PN 6 atm con accesorios, colocada y probada.	305,34	€/Ud
1.630	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	101,79	€/Ud
1.640	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	207,71	€/Ud
1.650	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	286,01	€/Ud
1.660	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	324,25	€/Ud

1.670	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 5" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	494,05	€/Ud
1.680	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	598,39	€/Ud
1.690	Válvula compuerta con cierre elástico Ø 8" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	881,49	€/Ud
1.700	Válvula antirretorno o de retención, tipo sandwich o similar, Ø 6" PN 10 atm con accesorios, colocada y probada.	206,13	€/Ud
1.710	Válvula antirretorno o de retención, tipo sandwich o similar, Ø 3" PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	143,13	€/Ud
1.720	Válvula de esfera o de bola 2", con accesorios incluida, instalada, colocada y probada	62,53	€/Ud
1.730	Anclaje conducción formado por dado de hormigón H-25 de dimensiones 0,8x0,8x0,8	304,56	€/Ud
1.740	Anclaje conducción tipo "U" formado por redondo Ø 25 mm para terreno blando	33,70	€/Ud
1.750	Anclaje conducción tipo "U" formado por redondo Ø 25 mm para terreno rocoso	15,55	€/Ud
2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE BALSAS O DEPÓSITOS, INCLUIDOS LOS REGULADORES EN CABECERAS DE BAJANTES			
2.010	Depósito prefabricado, Rothagua o similar, de 1.000 l de capacidad con doble brida de salida, indicador de nivel. Accesorios incluidos. Totalmente instalado y probado.	1.234,23	€/Ud
2.020	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 0-200 m ³	130,12	€/m ³
2.030	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 200,01-300 m ³	116,95	€/m ³
2.040	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 300,01-400 m ³	105,77	€/m ³
2.050	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 400,01-600 m ³	95,06	€/m ³
2.060	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 600,01-1.000 m ³	82,61	€/m ³
2.070	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 1.000,01-2.000 m ³	68,44	€/m ³
2.080	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 2.000,01-4.000 m ³	55,64	€/m ³
2.090	Construcción de depósito de mampostería hormigonada. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad >4.000 m ³	47,76	€/m ³
2.100	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 0-200 m ³	98,95	€/m ³
2.110	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 200,01-300 m ³	90,89	€/m ³
2.120	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 300,01-400 m ³	83,90	€/m ³
2.130	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 400,01-600 m ³	77,07	€/m ³
2.140	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 600,01-1.000 m ³	68,91	€/m ³

2.150	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 1.000,01-2.000 m ³	59,34	€/m ³
2.160	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad 2.000,01-4.000 m ³	50,31	€/m ³
2.170	Construcción de depósito de hormigón armado. Incluye enfoscado interior e impermeabilización. Capacidad >4.000 m ³	44,56	€/m ³
2.180	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad < 250 m ³	79,91	€/m ³
2.190	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 250,01-500 m ³	67,30	€/m ³
2.200	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 500,01-750 m ³	54,66	€/m ³
2.210	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 750,01-1.000 m ³	44,41	€/m ³
2.220	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 1.000,01-1.500 m ³	40,88	€/m ³
2.230	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 1.500,01-2.000 m ³	37,35	€/m ³
2.240	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad 2.000,01-3.000 m ³	28,26	€/m ³
2.250	Construcción de depósito prefabricado de acero. Incluye materiales, cimentación y montaje. Capacidad >3.000 m ³	22,77	€/m ³
2.260	Preparación de terreno para cimentación depósito (Prof. Máx. 0,5 m)	9,21	€/m ²
2.270	Cubrir depósito mediante forjado de hormigón armado. Incluye p.p. de elementos necesarios para su sujeción	110,77	€/m ²
2.280	Cubrir depósito mediante malla de sombreo. Incluye material y montaje	20,53	€/m ²
2.290	Vallado perimetral de seguridad para depósitos con malla y postes de acero galvanizado, altura mín. 2 m. Incluye material y montaje	13,37	€/m
2.300	Impermeabilización de depósito mediante pintura plástica	8,55	€/m ²
2.310	Impermeabilización de depósito, mediante lámina plástica o mortero especial impermeabilizante. Incluye: labores previas de saneamiento de superficie, solera, p.p. de materiales y ejecución	25,60	€/m ²
2.320	Puerta metálica para cerramiento exterior de depósito (2 m altura y 1 m ancho)	414,56	€/Ud
2.330	Limpieza interior de lodos en fondo de depósitos	8,17	€/m ²
2.340	Soterrado de tubería en conducción principal	3,95	€/m ²
2.350	Soterrado de tubería y relleno con hormigón en masa máx. 0,25 m	118,39	€/m ²
2.360	Demolición de cubierta y lateral de canalización ejecutada con fábrica de bloque macizo. Se incluye retirada y transporte a vertedero de residuos	59,10	€/m
3. EQUIPOS DE MEDIDA Y CONTROL DE AGUA EN CONDUCCIONES DE TRANSPORTE Y ADUCCIÓN, INCLUIDOS LOS BOMBEOS			
3.010	Grupos de bombeo (Electrobomba) hasta 2 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	402,51	€/CV
3.020	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 2,01 - 4 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	329,21	€/CV
3.030	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 4,01 - 6 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	283,89	€/CV
3.040	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 6,01 - 10 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	247,70	€/CV

3.050	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 10,01 - 15 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	217,64	€/CV
3.060	Grupos de bombeo (Electrobomba) de 15,01 - 20 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	197,41	€/CV
3.070	Grupos de bombeo (Electrobomba) mayor a 20 CV. Incluye piezas de conexión y montaje	178,01	€/CV
3.080	Grupos de bombeo (Motobomba diesel). Incluye piezas de conexión y montaje	238,35	€/CV
3.090	Grupos de bombeo (Motobomba gasolina). Incluye piezas de conexión y montaje	241,06	€/CV
3.100	Variador de frecuencia. Precio referido a la potencia de la bomba para la que se instala. Incluye piezas de conexión y montaje.	382,55	€/CV
3.110	Cuadro eléctrico para grupo de bombeo. Precio referido a la potencia de la bomba para la que se instala. Incluye piezas de conexión y montaje.	133,54	€/CV
3.120	Contador-totalizador de agua 1" PN 16. Totalmente instalado. Incluye P.P. accesorios	131,41	€/Ud
3.130	Contador-totalizador de agua 2" PN 16. Totalmente instalado. Incluye P.P. accesorios	462,59	€/Ud
3.135	Contador-totalizador de agua 3" PN 16. Totalmente instalado. Incluye P.P. accesorios	569,62	€/Ud
3.140	Contador-totalizador de agua 4" PN 16. Totalmente instalado. Incluye P.P. accesorios	646,74	€/Ud
3.145	Contador-totalizador de agua 6" PN 16. Totalmente instalado. Incluye P.P. accesorios	1.141,28	€/Ud
3.150	Cable de intercomunicación entre RTU y UC. Se incluye tubería de PEBD para protección, conexiones y derivaciones necesarias para su puesta en servicio	2,26	€/m
3.160	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	402,51	€/Ud
3.170	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	1.571,44	€/Ud
3.180	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	2.306,27	€/Ud
3.190	Válvula volumétrica con telecontrol Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada. Incluye RTU	3.370,29	€/Ud
3.200	Contador Ø 1" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	194,40	€/Ud
3.210	Contador Ø 2" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	462,59	€/Ud
3.220	Contador Ø 3" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	569,62	€/Ud
3.230	Contador Ø 4" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	646,74	€/Ud
3.235	Contador Ø 6" de PN 16 atm con accesorios, colocada y probada.	1.141,28	€/Ud
3.240	Hidrante 2". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.038,93	€/Ud
3.250	Hidrante 3". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.282,22	€/Ud
3.260	Hidrante 4". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	1.518,10	€/Ud
3.270	Hidrante 6". Incluye válvula volumétrica, ventosa, filtro y válvula/s de corte. Con caja de protección, bridas, accesorios y montaje	2.296,10	€/Ud
3.280	Caudalímetro tipo MAG 8000 DN200	3.946,32	€/Ud
3.290	Caudalímetro electromagnético con indicador para proporcionar la información de proceso de lectura fácil, de DN 150 PN 16, incluido p.p. materiales, totalmente instalado y funcionando	4.700,59	€/Ud
3.300	Piezómetro y medidor de conductividad	1.315,44	€/Ud

3.310	Microcomputador y convertidores analógico/digitales	1.841,62	€/Ud
3.320	Cableado de comunicaciones y alimentación, incluida parte proporcional de repetidor RS485	5.919,48	€/Ud
3.330	Móvil GPRS/GSM industrial	1.315,44	€/Ud
3.340	Parte proporcional de Software en sistema de recepción de datos	394,63	€/Ud
4. ACTUACIONES DE CORRECCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ENCAUZAMIENTO DE CAUCES			
4.010	Desmante en todo tipo de terreno. Carga, transporte y pago de canon si lo hubiere hasta lugar de empleo o vertedero autorizado.	9,42	€/m ³
4.020	Hormigón ciclópeo en muros de contención, proporción 60/40	144,70	€/m ³
4.030	Desbroce y limpieza terreno	1,97	€/m ²
4.040	Hormigón armado HA-25 en estructuras u obras de paso en cauce, colocado en obra	204,16	€/m ³
4.050	Hormigón en masa HM-20, colocado en obra	144,70	€/m ³
5. ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES			
5.000	Se incluyen en este Capítulo actuaciones de conexión a los colectores generales del CIAP y acometidas domiciliarias a red de saneamiento. También se incluyen las instalaciones de equipos de depuración. Ambas serán valoradas en cada caso por los Servicios Técnicos conforme a la documentación presentada y su viabilidad.		
6. ACTUACIONES QUE TENGAN POR OBJETO LA PERFORACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES EN POZOS Y LAS QUE SUPONGAN MEJORA EN SU SEGURIDAD CONFORME AL DECRETO 232/2008 DE 25 DE NOVIEMBRE			
6.000	Las actuaciones contenidas en este Capítulo serán valoradas en cada caso por los Servicios Técnicos conforme a la documentación presentada y su viabilidad		

NOTAS:

A)	Aquellas unidades de obra con especial dificultad de ejecución y debidamente justificadas en el correspondiente documento técnico, serán valoradas atendiendo a cada caso de forma independiente. Será de igual aplicación para aquellas unidades de obra cuyos precios unitarios no se encuentren recogidos en los presentes baremos.
B)	Los costes unitarios expresados en los presentes Baremos engloban el coste de la unidad y la p.p. de la mano de obra necesaria para su colocación, prueba y puesta en funcionamiento. En caso de ejecutar la obra por Contrata, se deberá acreditar adecuadamente en el correspondiente expediente, al objeto de poder reconocer los GG y el BI que de su ejecución se deriven.
C)	Para aquellas actuaciones, incluidas en los capítulos objeto de auxilio económico, pero que sus precios no se encuentren incluidos en estos Baremos, el presupuesto solicitado deberá desglosar la generación de los mismos.

D)	Mano de obra propia: Sólo en el caso de ejecutar la obra por administración y que el interesado desee facturarla, deberá aportar la justificación de dicho coste en el que quede demostrado y desglosado el personal empleado para ello, el número de horas de éste y el coste por hora de los mismos. Dicha justificación será valorada en cada caso por los Técnicos, previa consulta con el mercado actual. Para obras ejecutadas por contrata, no se aceptará de mano de obra propia.
E)	Limpieza interior de lodos en fondo de depósitos (Cód. inversión: 2.300). Sólo será de aplicación cuando en dicha operación sea necesario el empleo de maquinaria especial para ello. Se excluye la limpieza de lodos que disueltos en agua sean extraídos por la conducción de salida del propio depósito. En la justificación de dicha partida se acreditará el destino final de los lodos.

SUFICIENTEMENTE DEBATIDO EL ASUNTO, LA JUNTA DE GOBIERNO, POR MAYORÍA, CON LA ABSTENCIÓN DE D. MIGUEL MARTÍN PÉREZ, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONCESIÓN DE AUXILIOS ECONÓMICOS A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA – 2023

Y para que conste a los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Vicepresidente, D. Juan Ramón Felipe San Antonio, en el Palacio Insular, sede del Cabildo Insular, en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma digital.

VºBº
EL VICEPRESIDENTE